I.E. Promoción Social Del Norte

PACTO DE CONVIVENCIA

"La gente que me gusta"



BUCARAMANGA, COLOMBIA

VERSIÓN 2024

CONTENIDO

OBJETIVOS DE ESTE PACTO:	. 5
MARCO LEGAL	. 5
CAPITULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	. 7
ARTÍCULO 1. MISIÓNARTÍCULO 2. VISIÓNARTÍCULO 3. PERFIL DEL ESTUDIANTE	. 7 . 7
ARTÍCULO 4: PROCESO DE FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA.	
Artículo 5. LEMA	10 10
ARTÍCULO 7. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN	
ARTÍCULO 8. POLÍTICAS INSTITUCIONALES	
ARTÍCULO 8.1 POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	32
ARTÍCULO 9. POLÍTICA DE CALIDAD	
CAPITULO II. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES, UNIFORMES Y CARNET ESTUDIANTIL	14
ARTÍCULO 10. LA BANDERA	
ARTÍCULO 12. DE LOS UNIFORMES	15
12.1. UNIFORME DE DIARIO	
12.2 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (PARA AMBOS SEXOS)	
12.3 BUZO	
Artículo 13. Carnet estudiantil	
CAPITULO III. DEL PROCESO DE MATRICULA Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN1	
ARTÍCULO 14. LA MATRÍCULA 1	
ARTÍCULO 14.1. PROCESO DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS 1	
ARTÍCULO 14.2. PROCESO PARA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ARTÍCULO 15. CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN	
ARTÍCULO 17. REINGRESO DE ESTUDIANTES	
CAPITULO IV. DE LOS ESTUDIANTES. DERECHOS, DEBERES, RESTRICCIONES Y ESTÍMULOS	
ARTÍCULO 18. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	
ARTÍCULO 19. ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	
ARTÍCULO 20. DE EOS DEBERES Y RESTRICCIONES	23 23
ARTÍCULO 20.2 DEBERES PARA MANTENER LA CONVIVENCIA ARMÓNICA	
ARTÍCULO 20.3 PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO	
AMBIENTE ESCOLAR	25
ARTÍCULO 22. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES POR SU DEDICACIÓN Y ESMERO EN EL DESARROLLO D	DE
SU	27
ARTÍCULO 23. RECONOCIMIENTOS AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO	

CAPITULO V. DE LA CONVIVENCIA, LAS FALTAS Y EL COMITÉ DE CONVIVENCIA	30
ARTÍCULO 25. FALTAS TIPO I	31
25.1 FALTAS INSTITUCIONALES TIPO I	
25.2 FALTAS DE CONVIVENCIA TIPO I (SITUACIONES TIPO 1, LEY 1620)	
ARTÍCULO 26. FALTAS TIPO II	
26.1 FALTAS INSTITUCIONALES TIPO II	
26.2 FALTAS DE CONVIVENCIA TIPO II (SITUACIONES TIPO 2, LEY 1620)	
ARTÍCULO 27. FALTAS TIPO III	
CAPITULO VI. DEL PROCESO DISCIPLINARIO	
Artículo 28. DEL DEBIDO PROCESO	
ART. 28.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	
ARTÍCULO 29. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	
ARTÍCULO 30. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y FALTAS DISCIPLINARIAS	
ARTÍCULO 30.1. CONCILIACIÓN.	
ARTÍCULO 30.2. ACCIONES PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVAS DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINA	
ARTÍCULO 31. CIRCUNSTANCIAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE APLICAF	4∠ ?
CORRECTIVOS	
Artículo 32. RECURSOS	
CAPITULO VII	477
DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	477
ARTÍCULO 34. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	477
ARTÍCULO 35. ÓRGANOS, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO	, ,
ESCOLAR.	477
ARTÍCULO 36. DEL RECTOR Y SUS FUNCIONES (LEY 715 DE 2001 Y DECRETO 1075 DE 2015)	
ARTÍCULO 37. DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS FUNCIONES (LEY 715/01 A DECRETO 1075 DE 2015)	49
Artículo 38. DEL CONSEJO ACADÉMICO Y SUS FUNCIONES	
Artículo 39. DE LOS COORDINADORES Y SUS FUNCIONES (DECRETO 1075 DE 2015)	
ARTÍCULO 40. DE LOS DOCENTES	
ARTÍCULO 40.1 FUNCIONES DE LOS DOCENTES	
ARTÍCULO 40.2. FUNCIÓN COMUNITARIA DE LOS DOCENTES	
ARTÍCULO 41. REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO	
ARTÍCULO 42. DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	
ARTÍCULO 42.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	
Artículo 42.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	
ARTÍCULO 42.5. FALTAS GRAVES DE LOS PADRES DE FAMILIA	
ARTÍCULO 42.5. FALTAS GRAVES DE LOS PADRES DE FAMILIA	
ARTÍCULO 43. DEL CONSEJO DE FADRES	5/0
ARTÍCULO 43.2. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DE PADRES	
ARTÍCULO 43.3. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES	
ARTÍCULO 44. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	
ARTÍCULO 44.1 . FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	
ARTÍCULO 45. COMITÉ DE APOYO PEDAGÓGICO	
CAPITULO VIII	622
DEL PROYECTO DE DEMOCRACIA O GOBIERNO ESCOLAR	622

622	ARTÍCULO 46. DEL PROYECTO DE DEMOCRACIA
622	ARTÍCULO 47. OBJETIVOS DEL GOBIERNO ESCOLAR
622	ARTÍCULO 48. ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL
644	ARTÍCULO 49. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
	Artículo 50. DEL CONSEJO ESTUDIANTIL
655	Artículo 51. DEL PERSONERO ESTUDIANTIL
666	ARTÍCULO 52. LOS PERSONERITOS
67	ARTÍCULO 53. CONTRALOR(A) ESTUDIANTIL
688	ARTÍCULO 54. REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO
699	ARTÍCULO 55. DE LOS REPRESENTANTES DE CURSO
7070	ARTÍCULO 56. PERIODO PARA EJERCER LAS FUNCIONES
71	CAPITULO IX. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
7171	ARTÍCULO 57. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
733	ARTÍCULO 58. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR QUEJAS O RECLAMOS

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Promoción Social del Norte (en adelante IEPSN) es una institución educativa de carácter oficial creada mediante ordenanza Nro. 13 del 30 de noviembre de 1987, que imparte educación formal desde grado transición hasta undécimo y un programa flexible de Aceleración del aprendizaje para el nivel de primaria; orientando a los jóvenes hacia la modalidad técnica Comercial y articulado con el SENA para complementar formación laboral. Funciona en la comuna 2 de la ciudad de Bucaramanga con cuatro (4) sedes de primaria y una (1) de secundaria, con una cobertura variable anualmente según las necedades de la población y la capacidad locativa de la institución según las normas vigentes.

La IEPSN propende por una educación de calidad, consciente de la necesidad de cambios profundos en la comunidad que lo circunda. Está comprometido históricamente en una perspectiva de desarrollo y formación integral de sus educandos, haciendo de ellos seres humanos autónomos, creativos, pacíficos, disciplinados, trabajadores, emprendedores, comprometidos, con criterio frente a la problemática de su entorno, conocedores de sus derechos y responsables de sus deberes.

Este pacto contempla las reglas mínimas para el logro del aprendizaje, el autoconocimiento y la convivencia de los estudiantes entre sí y de éstos con los diferentes miembros de la comunidad educativa y el ordenamiento institucional. Estamos comprometidos en su aplicación.

Partimos de cinco principios básicos para mantener una buena convivencia:

- 1. Respeto mutuo para crear y sostener un ambiente de cordialidad y confianza.
- 2. Diálogo y compromiso en la solución de conflictos.

- 3. Derechos que se deben reconocer a todas las personas de la comunidad educativa y deberes que se deben cumplir para una mejor convivencia.
- 4. El proceso de formación les permite a los educandos fortalecerse en el saber, el hacer, la convivencia pacífica y el autoconocimiento. Esto debe ser orientado y apoyado por la comunidad educativa.
- 5. Correctivos de carácter pedagógico y sancionatorio frente a las faltas cometidas por los educandos, encaminados a obtener un cambio de conducta basado en la reflexión, la comprensión del error, el compromiso sincero de rectificar. Sanciones graduales que pueden llegan hasta la cancelación de matrícula.

OBJETIVOS DE ESTE PACTO:

- 1. Establecer lineamientos que orienten la convivencia armónica entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- 2. Particularizar derechos, deberes y prohibiciones para todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3. Crear espacios de participación democrática y de ejercicio efectivo de los derechos, que les permitan a los integrantes de la comunidad educativa el desarrollo de su autonomía.
- 4. Determinar procedimientos para resolver, con oportunidad y justicia, los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, incluyendo instancias de diálogo y conciliación.
- 5. Establecer procedimientos para exaltar las buenas acciones o sancionar a quienes no cumplan sus deberes o alteren la convivencia.
- 6. Servir de componente pedagógico para formar personas afectivamente sanas, socialmente solidarias, tolerantes y participativas.
- 7. Promover en los estudiantes criterios claros de cuidado, buen uso de las instalaciones, muebles y equipos utilizados en los procesos educativos, insistiendo en los valores de honestidad, responsabilidad, protección y compromiso.
- 8. Lograr que los estudiantes autorregulen su comportamiento, controlando sus emociones y decidiendo pacíficamente situaciones de conflicto.
- 9. Promover la apropiación de los derechos y deberes por parte de los estudiantes para que puedan exigirlos o denunciar las posibles acciones que los violenten.

MARCO LEGAL

Este Pacto de convivencia está fundamentado en la "Convención sobre los Derechos Del Niño" adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, la ley 715 de 2001, la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de La Infancia y la

Adolescencia, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el decreto 1075 de 2015, el código Nacional de Policía, decreto 1575 de 2015, decreto 1421 de 2017, y el PEI institucional.

Esta versión del manual, sus modificaciones y ajustes, son adoptados por el consejo directivo en acta número 002 del 18/03/2024. Las modificaciones han surgido de un proceso de participación voluntaria de diferentes miembros de la comunidad (Padres de familia, estudiantes, docentes y directivos).

Este Pacto contempla las reglas mínimas para el logro del aprendizaje, el autoconocimiento y la convivencia de los estudiantes entre sí y de éstos con los diferentes miembros de la comunidad educativa y el ordenamiento institucional. Estamos comprometidos en su aplicación.

Partimos de cinco principios básicos para mantener una buena convivencia:

- 1. Respeto mutuo para crear y sostener un ambiente de cordialidad y confianza.
- 2. Diálogo y compromiso en la solución de conflictos.
- 3. Derechos que se deben reconocer a todas las personas de la comunidad educativa y deberes que se deben cumplir para una mejor convivencia.
- 4. El proceso de formación les permite a los educandos fortalecerse en el saber, el hacer, la convivencia pacífica y el autoconocimiento. Esto debe ser orientado y apoyado por la comunidad educativa.
- 5. Correctivos de carácter pedagógico y sancionatorio frente a las faltas cometidas por los educandos, encaminados a obtener un cambio de conducta basado en la reflexión, la comprensión del error y el compromiso sincero de rectificar. Las sanciones graduales pueden llegar hasta la cancelación de matrícula.

CAPITULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 1. MISIÓN

La IEPSN desarrolla una educación incluyente, de calidad, que permite a los estudiantes, adquirir una formación académico-técnica, basada en valores, orientada a mejorar sus condiciones de vida y las de su comunidad incentivando el autoconocimiento y desarrollo de la autonomía.

Artículo 2. VISIÓN

Para el año 2025 la IEPSN será reconocida en el ámbito municipal como una institución educativa incluyente y competitiva en la formación de bachilleres técnicos, con un alto nivel académico, dotados con las habilidades necesarias para afrontar el mundo laboral y/o académico y contribuir a la convivencia ambiental y pacífica de su entorno.

Artículo 3. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la IEPSN es dinámico, reflexivo, respetuoso, responsable con sus deberes, preparado para el trabajo o formación profesional y el servicio a su comunidad, protector del medio ambiente y tolerante en el manejo de sus relaciones interpersonales y en construcción permanente de saberes y su autonomía. Se adopta como ideal humano del estudiante promotor, el descrito en el poema "La gente que me gusta".

La gente que me gusta

"Me gusta la gente que vibra, que no hay que empujarla, que no hay que decirle que haga las cosas, sino que sabe lo que hay que hacer y que lo hace. La gente que cultiva sus sueños hasta que esos sueños se apoderan de su propia realidad. Me gusta la gente con capacidad para asumir las consecuencias de sus acciones, la gente que arriesga lo cierto por lo incierto para ir detrás de un sueño, quien se permite huir de los consejos sensatos dejando las soluciones en manos de nuestro padre Dios.

Me gusta la gente que es justa con su gente y consigo misma, la gente que agradece el nuevo día, las cosas buenas que existen en su vida, que vive cada hora con buen ánimo dando lo mejor de sí, agradecido de estar vivo, de poder regalar sonrisas, de ofrecer sus manos y ayudar generosamente sin esperar nada a cambio.

Me gusta la gente capaz de criticarme constructivamente y de frente, pero sin lastimarme ni herirme.

La gente que tiene tacto.

Me gusta la gente que posee sentido de la justicia. A estos los llamo mis amigos.

Me gusta la gente que sabe la importancia de la alegría y la predica. La gente que mediante bromas nos enseña a concebir la vida con humor.

La gente que nunca deja de ser aniñada.

Me gusta la gente que, con su energía, contagia.

Me gusta la gente sincera y franca, capaz de oponerse con argumentos razonables a las decisiones de cualquiera.

Me gusta la gente fiel y persistente, que no desfallece cuando de alcanzar objetivos e ideas se trata.

Me gusta la gente de criterio, la que no se avergüenza en reconocer que se equivocó o que no sabe algo. La gente que, al aceptar sus errores, se esfuerza genuinamente por no volver a cometerlos.

La gente que lucha contra adversidades. Me gusta la gente que busca soluciones.

Me gusta la gente que piensa y medita internamente. La gente que valora a sus semejantes no por un estereotipo social ni cómo lucen. La gente que no juzga ni deja que otros juzguen. Me austa la gente que tiene personalidad.

Me gusta la gente capaz de entender que el mayor error del ser humano, es intentar sacarse de la cabeza aquello que no sale del corazón.

La sensibilidad, el coraje, la solidaridad, la bondad, el respeto, la tranquilidad, los valores, la alegría, la humildad, la fe, la felicidad, el tacto, la confianza, la esperanza, el agradecimiento, la sabiduría, los sueños, el arrepentimiento y el amor para los demás y propio son cosas fundamentales para llamarse GENTE.

Con gente como ésa, me comprometo para lo que sea por el resto de mi vida, ya que, por tenerlos junto a mí, me doy por bien retribuido."

Mario Benedetti

ARTÍCULO 4: PROCESO DE FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA.

En todo momento y en todas las clases los estudiantes tendrán oportunidad de ampliar sus conocimientos, resolver los asuntos de la vida, progresar en lo académico y se acostumbrarán a comportarse conforme con las reglas de la cultura universal y específicamente con las que enunciamos a continuación:

- 1. Saludar cordialmente a todas las personas. Cuando un adulto llegue al salón deben ponerse de pie y saludar con tono suave y cordial, esperar la autorización del adulto para volver a sentarse.
- 2. Al ingresar a la sede debe saludar a la persona o personas que estén en la puerta con la connotación de señor o señora.
- 3. Agradecer cada día las oportunidades de crecimiento que se le presentan y expresar su agradecimiento ante las acciones que lo merecen.
- 4. Respetar a las demás personas, a todos los seres vivos y a la naturaleza en general. Respetarse a sí mismo(a).
- 5. Escuchar antes de hablar y ejercer la palabra cuando sea su turno.
- 6. Comprender al otro u otros y evitar juzgar a las personas. Se juzgan las acciones o actitudes. Pensar antes de hablar o de obrar.

- 7. Actuar con discreción y prudencia. Esta condición indica madurez en las personas. Expresarse con claridad, sencillez, respeto y con lenguaje adecuado a la condición de los demás.
- 8. Expresar sus emociones sin afectar negativamente a los demás mediante el control de ellas, especialmente la ira y la euforia.
- 9. Tratar a las demás personas como se quiere ser tratado. Emplear un tono de voz reposado y respetuoso.
- 10. Comportarse de manera pacífica y afectuosa.
- 11. Hacer lo que predica o pide que hagan los demás. Ser consecuente con lo que se expresa y lo que se hace.
- 12. No decir groserías o palabras soeces y abstenerse de hacer gestos de este tipo. Abstenerse de hablar mal de la persona ausente y hablar con valor civil ante los presentes. Ofrecer disculpas sinceras ante los errores cometidos, comprometerse a la reparación y a la no repetición.
- 13. Llamar o referirse a las personas por su nombre y, si es el caso, por su dignidad o profesión.
- 14. Respetar el turno en los eventos y lugares donde se requiere, teniendo en cuenta las condiciones de necesidad especial, discapacidad y edad.
- 15. Disponer los residuos sólidos en los recipientes correspondientes según su uso posterior. Evitar tirar residuos sólidos fuera de los recipientes y recoger los que vea tirados en el piso. Actuar de acuerdo a los principios establecidos en el PRAES para el manejo de basuras y protección del medio ambiente, dicho actuar será evaluado como parte de la calificación axiológica de las asignaturas de Ciencias Naturales, Sociales, Ética y otras que el proyecto contemple.
- 16. Devolver cualquier objeto utilizable que encuentre tirado o abandonado, aplicando el criterio de que todas las cosas tienen dueño. Si lo requiere puede apoyarse en los docentes o directivos docentes para este propósito.
- 17. Promover el cuidado y cuidar todos los bienes comunitarios y recursos dispuestos para el beneficio de todos como paredes, puertas, baños, suministros, muebles y enseres entre otros.
- 18. Participar activamente en actividades comunitarias tendientes a mejorar el ambiente físico de la IE.
- 19. Vestir adecuadamente el uniforme de la IE y aprender a usar el traje apropiado para cada lugar y evento al que asista.
- 20. Mantener su cuerpo bien aseado evitando olores que afecten a los demás y/o lo puedan convertir en objeto de burla.
- 21. Entender y respetar las diferencias de género.
- 22. Ejercitar el cuerpo de acuerdo con su edad, sexo y potencialidades físicas.
- 23. Cumplir estrictamente las normas de comportamiento en los diferentes espacios de

convivencia como cafetería, comedor, sanitarios, patios, pasillos, aulas múltiples, canchas, biblioteca, laboratorios, informática y otros.

Artículo 5. LEMA

"COMPROMISO, SERVICIO Y TRABAJO"

Artículo 6. VALORES INSTITUCIONALES

COMPROMISO: Manifestado en el cumplimiento de los deberes adquiridos consigo mismo y con los demás.

SERVICIO: Manifestado en el respaldo solidario hacia la necesidad ajena, el mejoramiento de su entorno y el cuidado del medio ambiente.

TRABAJO: Manifestado el cumplimiento de su labor de acuerdo al rol que desempeña en la comunidad educativa y el esfuerzo permanente para lograr el conocimiento, superar las dificultades y mejorar su propio desempeño.

Artículo 7. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

La IEPSN es una institución educativa incluyente que acoge a niños y jóvenes sin ninguna discriminación por motivos de raza, nacionalidad, sexo, condición sexual o de género y condición económica o social. Está dispuesta a trabajar por el desarrollo de sus potencialidades y a ofrecer condiciones especiales para atender a niños y jóvenes que estén en condiciones de vulnerabilidad por desplazamiento, limitaciones físicas, mentales, violencia intrafamiliar, pobreza y descomposición social.

Al ingresar a la institución, los matriculados serán tratados en condiciones de igualdad por semejanza, es decir, no se le aplicará ninguna discriminación; y por diferencia, implica que se les ofrecen más oportunidades a quienes más las necesitan para alcanzar los mismos objetivos de desarrollo integral y por su condición de género.

A todos los estudiantes, sin excepción, se les ofrece una educación integral, tendiente a la adquisición de conocimientos, a la apropiación crítica de los valores, a la adquisición de pensamiento lógico - racional, de competencias interpretativas, argumentativas y propositivas, a la adhesión de las causas justas de la comunidad; a aprender a valorar el esfuerzo, a actuar como miembro de un grupo social y a proponer soluciones para los eventos problemáticos a los que cada uno se enfrente.

De igual manera está definido que el trato que se les otorga está basado en el afecto, la protección y el respeto. Se practica y se enseña tolerancia, solidaridad, cooperación y civilidad, pero se exige reciprocidad, disciplina, ética, compromiso con los demás, sentido de preservación del ambiente escolar y, en general, respeto por la vida y el planeta tierra.

Artículo 8. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

La IEPSN proclama y hará cumplir como normas institucionales las siguientes:

- Los estudiantes son el motivo y el centro de todas las acciones pedagógicas y administrativas que puedan intervenir en la toma de decisiones, privilegiando el bien colectivo al derecho individual.
- 2. La familia es CORRESPONSABLE de los procesos disciplinarios y académicos; por lo tanto, la familia y en su representación el acudiente del estudiante, es parte activa y fundamental sin la cual NO SE PUEDE dar un proceso de formación integral ni en lo académico ni en lo disciplinario. El compromiso en el acompañamiento es obligatorio para la permanencia de los niños en la institución.
- 3. En esta institución educativa los valores rectores de la convivencia son la cooperación y el respeto. No se acepta el bullying en ninguna de sus manifestaciones.
- 4. Se considera como finalidad del proceso educativo el logro de los aprendizajes establecidos en el PEI y el desarrollo de la autonomía personal con acatamiento a las normas generales y la perseverancia en los logros. Se trabaja con una metodología activa que desarrolle habilidades y propicie que los estudiantes construyan nuevos conocimientos y competencias para la vida, basados en el modelo constructivista humanista.
- 5. Las preguntas de los estudiantes se resuelven formulándoles nuevas preguntas que les orienten su propia respuesta.
- 6. La responsabilidad personal para aprender y para comportarse aumenta en la medida en que cada niño crece y asciende a grados superiores.
- 7. En esta Institución educativa se valoran y recalcan permanentemente las potencialidades y logros de los estudiantes en vez de hacer énfasis en sus debilidades y fracasos.
- 8. En esta institución educativa la obediencia no es un fin sino un medio. De ninguna manera se tendrá como fin el acatamiento, la obediencia y la sumisión autocrática impuesta por directivos docentes y docentes. Los educandos deben entender que se necesita disciplina para avanzar y lograr las metas propuestas y por esa razón debe seguir las orientaciones de este Pacto de convivencia.
- 9. Para lograr los aprendizajes y desarrollar sus competencias, los estudiantes de todas las edades están obligados a seguir las orientaciones de sus maestros, a no ser que se estén vulnerando sus derechos o que demuestren que sus propios métodos son más eficientes.
- 10. En los procesos de convivencia y aprendizaje los estudiantes participan activamente. Para lograrlo deben: reflexionar opinando, participar debatiendo y argumentando, contribuir aportando propuestas y apoyando procesos.
 - 11. Los directivos, docentes y administrativos dan trato cortés, usan lenguaje considerado y correcto y aportan su ejemplo de adultos educados en el tratamiento de conflictos de tipo comportamental.
 - 12. Convencidos de que el castigo no educa, quedan proscritos todos los tipos de castigos: físicos,

- verbales y psicológicos. Se priorizan las relaciones basadas en la confianza y el trato respetuoso y afectivo.
- 13. Se desarrollan acciones colectivas permanentes para eliminar la agresividad como valor social. Se proscriben las acciones dominantes-dominado.
- 14.Se da trato de educación con especial protección a los niños y Jóvenes en condiciones de abandono y/o alta vulnerabilidad familiar y social o con algún tipo de discapacidad. El ejercicio de la inclusión se practica de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1421 de 2017. Se define un PIAR y se destinan estudiantes de horas de trabajo social u otras de apoyo para que atiendan en algunos momentos del día la formación intelectual de estos niños.
- 15.Los directivos docentes y docentes no hacen reprimendas personales a los estudiantes. Todo acto de indisciplina o incumplimiento individual debe ser tratado en un diálogo en el que el estudiante analice y reconozca su responsabilidad y proponga acciones reivindicatorias, de acuerdo a lo trazado en este capítulo.
- 16.El restablecimiento de los derechos del ofendido y el resarcimiento de los daños ocasionados deben ser uno de los propósitos del proceso disciplinario.
- 17.En todo diálogo disciplinario o comportamental se invocará la reflexión necesaria de que "EL OTRO PUEDE TENER RAZÓN" y "YO SOY EL OTRO DEL OTRO".
- 18.En el trato entre compañeros debe proscribirse cualquier tipo de violencia de género y se enseña a los estudiantes a asumir actitudes de igualdad y respeto a la dignidad ajena. No se admite la relación dominio sumisión.
- 19. Permanentemente y en todas las áreas se difunde entre los estudiantes fundamentos psicológicos para que se atrevan a denunciar cualquier tipo de violencia dentro de la Institución, en la familia o en la comunidad.
- 20. La libertad de uno o de un grupo no puede limitar los derechos legítimos de sus compañeros. Un acto de libertad que perjudique a otro o a la comunidad es un abuso. El abuso de la fuerza, la agresión o el maltrato entre personas dispares o de grupos a individuos se considera falta tipo II.
- 21. El ejemplo es una forma fundamental de enseñanza, por eso los directivos docentes y docentes escuchan con atención y respeto a los estudiantes, contestan lo que esté a su alcance y los guían para que obtengan respuestas acertadas.
 - Cualquier daño ocasionado a los bienes del estado se tratará primero con conciliación con la familia y si no hay resarcimiento, se tramitará por el Código Nacional de Policía.
 - 22.Todos los funcionarios de la comunidad educativa deben dirigir sus acciones en pro de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y deben accionar las rutas legales de atención para proteger la vida, la integridad física y mental de los estudiantes.
 - 23. Cuando se detecte cualquier tipo de abandono o maltrato intrafamiliar, el rector o el orientador informarán de estos hechos a la autoridad competente conforme con el artículo 44 de la Ley de Infancia y Adolescencia.
 - 24.La autoevaluación se debe dar ante todos los momentos pedagógicos como un proceso de autoconocimiento que permita aumentar la conciencia de su propia persona. Para lograrlo se debe tener en cuenta los ítems que contempla el SIEE para autoevaluación.

Artículo 8.1 POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

La IEPSN se caracteriza por ser una institución incluyente, que busca garantizar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) su desarrollo personal y académico acorde con su condición ya sea con discapacidad cognitiva, motriz o de capacidad excepcional (deportiva, cultural y/o cognitiva). Para el proceso de ingreso a los estudiantes de inclusión se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La accesibilidad con que se cuenta en las sedes y el tipo de discapacidad, la formación y capacitación del personal docente para atender los estudiantes y la condición médica que no ponga en riesgo la vida del estudiante ni de sus compañeros.
- 2. Para la matrícula de estudiantes con NEE deben llenar los formatos de compromisos para los padres de familia.
- 3. Las estrategias pedagógicas y disciplinarias deben ser encaminadas a apoyar el progreso de los estudiantes, por lo tanto para los niños con capacidades disminuidas, se prioriza mejorar las habilidades sociales y de convivencia; para los estudiantes con capacidades excepcionales(deportiva, cultural y cognitiva) se prioriza facilitar su desarrollo, mejorar sus capacidades científicas, deportivas y/o culturales, así como apoyar la promoción a instancias de desempeño superior que le permitan destacarse.
- 4. Para los niños con NEE es requisito indispensable el acompañamiento de la familia, en especial, aquellos que presentan discapacidad cognitiva, motriz o alteración de la conducta que requiera atención psiquiátrica. Además, deben certificar que tienen un control de atención médica integral. Así como allegar los diagnósticos, tratamiento y recomendaciones a que haya lugar y cumplir con las indicaciones médicas o terapéuticas ordenadas. Y para quienes presentan capacidades excepcionales en lo académico, cultural y/o deportivo, deberán presentar los certificados y constancias que permitan verificar su participación y situación excepcional en eventos o programas especiales.
- 5. El estudiante con NEE debe tener disponibilidad especial del padre de familia y/o acudiente que le permita a la institución establecer contacto de forma inmediata.
- 6. Para garantizar la adecuada atención de todos los estudiantes, en cada grupo habrá un número limitado de estudiantes con discapacidad cognitiva, mental o motriz. Para asignar cupo debe tenerse en cuenta que en la cobertura de la IE cada niño con discapacidad se asume por 3 cupos para el grupo. (Ejemplo: de un grupo de 25 niños, 3 con algún tipo de discapacidad (3x3) y 22 con capacidades normales, se debe considerar como un grupo de 31 personas, para efectos de distribución de cobertura interna institucional).

Artículo 9. POLÍTICA DE CALIDAD

Es política de calidad de nuestra institución trabajar por la educación integral de nuestros estudiantes utilizando las nuevas tecnologías de la información, orientando sus talentos hacia la ciencia, la cultura y el arte y desarrollando en ellos las competencias académicas, laborales y ciudadanas, propendiendo por el mejoramiento continuo de los procesos y sus resultados.

CAPITULO II. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES, UNIFORMES Y CARNET ESTUDIANTIL

Artículo 10. LA BANDERA.

Está formada por tres franjas horizontales, distribuidas de la siguiente forma:

La primera, de color rojo, corresponde a la mitad de bandera representa optimismo, pasión, confianza en sí mismos.

La segunda, de color verde, denota la fertilidad, la frescura, el equilibrio con el medio ambiente.



La tercera, de color amarillo, representa la alegría, la innovación y la riqueza institucional, transmitida a sus estudiantes por docentes comprometidos y amantes de su trabajo.

Artículo 11. EL ESCUDO

Sobre un marco verde que simboliza la esperanza de nuestros jóvenes se registra el lema del colegio: COMPROMISO, SERVICIO Y TRABAJO, dentro de éste se encuentra un círculo blanco con cinco jóvenes en color azul, con los brazos abiertos, que demuestra la solidaridad, fraternidad y alegría que se vive en nuestras cinco sedes. En el círculo del centro aparecen cuatro barras diagonales que simbolizan el optimismo, la confianza, el poder y el esfuerzo de nuestros estudiantes para sacar adelante el proyecto educativo y buscar un futuro mejor.

Este fondo va enmarcado con una cinta amarilla que simboliza la alegría, la innovación y la energía que caracteriza a nuestros estudiantes y en ella va escrito el nombre del plantel.

Artículo 12. DE LOS UNIFORMES

DE PROMOCIÓN SOCIAL DEL N

El uniforme identifica a los estudiantes de la institución y los protege de cualquier tipo de discriminación por razones de apariencia; la forma de portar el uniforme demuestra el sentido de pertenencia con el colegio y los buenos hábitos de higiene y disciplina; se debe portar el uniforme con sus características propias y sin aditivos que cambien su forma original. Debe estar siempre limpio y planchado.

12.1. UNIFORME DE DIARIO

12.1.1. Uniformes femeninos

Camisa: Tipo polo color gris jaspe mezclado con blanco, de tela conocido como tipo Lacoste o similar, que garantice la textura según diseño aprobado, lleva el escudo del colegio actualizado, puños y cuello color azul oscuro, línea gris claro y termina en azul oscuro. El polo debe ser de horma suelta y cómoda para la niña o joven.

Jardinera: En tela jean o índigo azul oscuro (8 o 9 onzas) tipo falda pantalón según diseño

aprobado. Falda short que se ve, por la parta de atrás, como short tipo semi A, y, por la parte frontal, con solapa tipo semi A que cubre todo el frente para dar forma a la falda, con bolsillo al lado izquierdo y dos pinzas en la parte frontal, pechera con tiras que se cruzan a la espalda. La altura de la falda short es sobre la rodilla hasta máximo cuatro dedos sobre la misma (de proporcionalidad a la mano de la estudiante) según diseño.

Zapatos completamente negros tipo colegial y medias blancas a media caña con bordado institucional que consta de las iniciales del colegio I.E.P.S.N.

12.1.2. Uniforme masculino

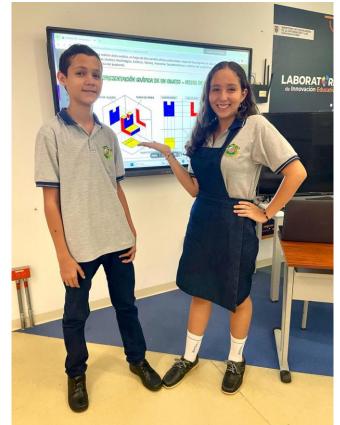
Camisa: Tipo polo color gris jaspe mezclado con blanco, de tela conocido como tipo Lacoste o similar, que garantice la textura según diseño aprobado, lleva el escudo del colegio

> actualizado, puños y cuello color azul

oscuro, línea gris claro y termina en azul oscuro. El polo debe ser de horma suelta y cómoda para el niño o joven.

Pantalón: En tela jean o índigo azul oscuro modelo clásico (sin rotos, desgastados, desteñidos, desgastes o modificaciones textiles) con bolsillos delanteros y traseros.

Zapatos completamente negros tipo colegial y medias azul oscuro a media caña.





12.2 UNIFORME de EDUCACIÓN FÍSICA (para ambos sexos)

Polo blanco con cuello y puño tejido el cual lleva 3 líneas, una azul rey, seguida de una verde Cali y termina con otra azul rey y bordado del escudo del colegio en la parte izquierda del pecho. Sudadera en tela antifluido color azul rey. En los laterales lleva 3 sesgos ordenados de la siguiente manera; primero el amarillo bandero, segundo el blanco y tercero el verde Cali iniciando del bolsillo hacia atrás, caucho y cordón en la cintura. No entubado en forma tal que permita la movilidad en el deporte. Pantaloneta con el mismo diseño de la sudadera, pero corta. Medias blancas a media caña con bordado según diseño de la institución, zapatos blancos deportivos diseño escolar.



12.3 BUZO DEL UNIFORME



Según acta de consejo directivo del mes de noviembre de 2022, los estudiantes del colegio pueden usar un buzo institucional si así lo requieren y desean según las condiciones climáticas o de salud de los estudiantes.

El buzo del colegio es de color azul rey en pechera y espalda con mangas largas color gris y borda bajo del mismo color, escudo bordado al lado izquierdo del pecho, con dos bolsillos diagonales en la parte frontal baja. Se puede usar con los dos uniformes.

PARAGRAFOS UNIFORMES

Parágrafo 1: Las estudiantes que por convicción religiosa no quiera usar la falda pantalón, puede usar una versión de jardinera sin short, tipo falda semi A completa, la cual se percibe desde la parte frontal igual que la jardinera institucional. Se autorizará por excepción y sólo mediante la solicitud formal del acudiente a coordinación.

Parágrafo 2: Las estudiantes que por decisión familiar quieran usar pantalón, pueden usar pantalón en tela jean o índigo, azul oscuro, modelo clásico (sin rotos, desgastados, desteñidos o modificaciones textiles).

Parágrafo 3: Queda prohibido el uso de camisetas o camisetillas de colores debajo de los uniformes, buzos que contradigan el uniforme, piercings, aretes, joyería y/o bisutería excesiva y maquillaje tanto en rostro como en uñas.

Parágrafo 4: Para los niños(as) de preescolar, se sugiere los zapatos de cierre de velcro, de igual manera para los niños con dificultades de motricidad.

Parágrafo 5: Modificación y Excepción para la media vocacional. Los(as) estudiantes del grado 10° y 11° podrán usar una variedad en el uniforme que consiste en un pantalón jean azul clásico

(sin rotos, desgastados, desteñidos, desgastes o modificaciones textiles), con camiseta polo igual diseño al del uniforme de diario con color y bordado según diseño aprobado por el consejo estudiantil. También se les permite a los estudiantes de 11° portar el buzo de la promoción según diseño y aprobación del director de grupo y coordinación.

Parágrafo 6: Las estudiantes embarazadas pueden asistir al colegio en ropa particular cómoda, adecuada a su condición.

Parágrafo 7: Cuando los estudiantes asistan en ropa particular, para algunas actividades previamente autorizada por los directivos, los estudiantes deben presentarse con ropa adecuada para la permanencia en un claustro educativo, se prohíbe el uso de ombligueras, faldas cortas o shorts, escotes, transparencias; además a esto, para los varones, se prohíbe el uso de camisetillas, sandalias y bermudas.

Parágrafo 8: El colegio durante la semana de inducción realizará las estrategias necesarias para la socialización y apropiación de estas normas. Al estudiante que se presente a la institución sin el uniforme correspondiente, incompleto o con aditivos de los mencionados se le tipificará una falta Institucional tipo I, con su respectiva anotación en el observador, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, según el debido proceso, se tipificará como falta tipo II.

Artículo 13. CARNET ESTUDIANTIL

Al iniciarse el mes de marzo, y si el consejo directivo asigna el presupuesto, la institución entregará a todos los estudiantes que se encuentren legalmente matriculados, el carnet que los acreditará como alumnos del plantel. El estudiante tiene el deber de cuidarlo y portarlo todos los días con su escarapela, utilizarlo para el ingreso y salida del colegio, para el préstamo de libros o materiales, en las salidas dirigidas a otras instituciones o actos donde participe con estudiantes de otros centros educativos.

CAPITULO III. DEL PROCESO DE MATRICULA Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Artículo 14. LA MATRÍCULA

La matrícula es el proceso por el cual el niño, niña, joven o adulto se vincula a la institución adquiriendo la calidad de estudiante. Cuando el alumno es menor de edad, la matrícula es firmada por éste y el padre o acudiente que se responsabiliza del acompañamiento en su proceso formativo. Cuando el alumno es mayor de edad, la matrícula es firmada únicamente por el estudiante.

Artículo 14.1. PROCESO DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS

1º Realizar el proceso de selección y admisión de estudiantes:

✓ Solicitud de Inscripción: Debe presentar un formato de preinscripción con los datos básicos del alumno y su acudiente. Adjuntar fotocopias de los documentos de identidad del estudiante y acudiente y del boletín final del año inmediatamente anterior, el año en curso o en su defecto del último año cursado por el estudiante.

✓ Admisión y Selección: Se hará de acuerdo a los estándares de cobertura e inclusión que tiene el colegio en el momento de la matrícula, además de la viabilidad según la misión, visión y modalidad del colegio contemplada en el PEI. Además, se debe tener en cuenta la política de inclusión del colegio.

2º Legalización de la Matrícula:

- ✓ Presentación del acudiente y el estudiante.
- ✓ Formato de Preinscripción u orden de matrícula APROBADA, firmada por el coordinador o rector.
- ✓ Adjuntar todos los documentos requeridos según el grado de escolaridad.
- ✓ Firma de la matrícula y del Compromiso Educativo de CORRESPONSABILIDAD de Padres de Familia e IEIPSN.
- ✓ Adquirir copia del manual de convivencia (asumida por el padre de familia) con la aceptación firmada de dicho pacto.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA MATRÍCULA

- Registro civil de nacimiento o fotocopia de la tarjeta de identidad.
- > Certificado de afiliación a una EPS
- Fotocopia del carnet de vacunas para preescolar y básica primaria.
- Boletín final del último año cursado (estudiantes de primaria).
- > Certificado de quinto de primaria y de los años cursados de bachillerato (estudiantes de básica y media).
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del acudiente y del estudiante.
 - Recibo de pago del seguro escolar contra accidentes.
- > Todos los documentos deben presentarse dentro de una carpeta de cartón tipo celu-guía tamaño oficio con gancho plástico.

Parágrafo: El proceso de matrícula para estudiantes nuevos debe hacerse, preferiblemente, en el mes de noviembre; si no se realiza en dichas fechas, se puede hacer en el año en curso, a más tardar durante las primeras 4 semanas si el estudiante no ha iniciado su año escolar. Si la matrícula se solicita por traslado desde otra institución se puede realizar en cualquier momento del año, a partir de la 5ª semana, debe presentar certificados parciales de notas o boletines del periodo, según sea la fecha. Se otorgará cupo, únicamente, si la cobertura interna lo permite y los requisitos del colegio son cumplidos.

Artículo 14.2. PROCESO PARA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS

La RENOVACIÓN de la matrícula se realizará el mismo día de la entrega de boletines finales, con el director de grupo del año en curso y el cumplimiento del proceso de matrícula descrito a continuación. Los padres de familia que no realicen la matrícula en la fecha establecida deben asumir que el cupo de su hijo podría ser adjudicado a un alumno nuevo que haya cumplido con el proceso de selección y admisión, por lo tanto, el cupo no se garantizará si no existe la capacidad de cobertura de la institución. Para la renovación de matrícula deben allegar los siguientes documentos:

1°. Informe de proceso académico y disciplinario.

- ✓ El estudiante debe tener definida su situación académica para el año a matricular que se realiza mediante la renovación del cupo de acuerdo a SIEE con su APROBACIÓN O REPROBACIÓN del año cursado.
- ✓ Definición de la renovación de cupo según el proceso disciplinario del año cursado.

2º Legalización de la Matrícula:

- ✓ Presentación del acudiente y el estudiante.
- ✓ Adjuntar todos los documentos requeridos según el grado de escolaridad.
- ✓ Firma de la matrícula, del Compromisos educativos a los que haya lugar.
- ✓ Firma de la matrícula y del Compromiso Educativo de CORRESPONSABILIDAD de Padres de Familia e Institución Educativa IEPSN.
- ✓ Presentar copia actualizada del manual de convivencia (asumida por el padre de familia) con la aceptación firmada de dicho pacto.

DOCUMENTOS REQUERIDA PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRICULA:

- > Revisión de documentación de la carpeta igual que los alumnos nuevos.
- Actualización del documento de identidad para los estudiantes que lo requiera según la ley.
- > PAZ Y SALVO del año finalizado.

Todos los documentos deben presentarse dentro de una carpeta de cartón tipo celu-guía tamaño oficio con gancho plástico.

Artículo 15. CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN.

Se adquiere cuando es admitido por la IEPSN y adelanta el proceso de matrícula. Con ella acepta los parámetros institucionales definidos en el presente Pacto de Convivencia y se acoge a su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 16. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

El niño, niña o joven pierde la condición de estudiante cuando se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- 1. **Por retiro voluntario:** El acudiente y el estudiante deben diligenciar el respectivo formato de retiro, estar a paz y salvo con la institución y solicitar en la Secretaría de la Institución la baja formal del SIMAT. Una vez realizado este trámite, podrá solicitar la entrega de la carpeta de documentos que reposa en el archivo de la sede a la cual pertenece.
- 2. Al terminar su proceso formativo: Al culminar el último año de educación media en la institución

- y lograr el título de Bachiller Técnico Comercial. Esta circunstancia le dará la calidad de egresado de la Institución.
- 3. **No renovar la matrícula** para el año académico respectivo terminada la segunda semana desde inicio de clases. Será retirado en el SIMAT.
- 4. La no renovación de la matrícula por parte de la IEPSN: Cuando debido a problemas académicos y/o disciplinarios, después de agotarse el debido proceso establecido en este Pacto de Convivencia, la institución decide proferir resolución de negación del cupo al estudiante para el año siguiente.
- 5. La Cancelación de Matrícula por parte de la IEPSN: Cuando debido a problemas académicos y/o disciplinarios, después de agotarse el debido proceso establecido en este Pacto de Convivencia, la institución decide proferir resolución de cancelación de matrícula del año en curso en cualquier momento del año escolar.
- 6. La deserción escolar: Cuando el estudiante, sin realizar el proceso formal de retiro del plantel, se ausenta sin razón justificada, al 20% de las actividades académicas, la institución lo desvinculará formalmente del SIMAT y le guardará la carpeta de documentos por el año lectivo en curso. El docente registrará una nota de 10 en la valoración de las actividades de evaluación del aprendizaje realizadas durante el periodo de ausencia. El colegio realizará los reportes a las autoridades competentes según se considere el caso si se llegara a detectar que están en violación de los derechos fundamentales de los niños niñas y adolescentes.

Artículo 17. REINGRESO DE ESTUDIANTES

El reingreso se le podrá autorizar a un alumno que perdió la calidad de estudiante por cualquiera de las razones antes mencionadas y que solicita ser matriculado nuevamente por lo tanto deberá hacer el proceso de SOLICITUD de matrícula de estudiantes nuevos. Para aceptar el reingreso de un estudiante que perdió su calidad por las causas 4, 5 y 6 se requiere que haya estudiado por lo menos un año lectivo en otra I.E y demostrar que superó sus dificultades de convivencia y/o rendimiento académico. Se debe valorar también la edad del estudiante.

CAPITULO IV. DE LOS ESTUDIANTES. DERECHOS, DEBERES, RESTRICCIONES y ESTÍMULOS

Artículo 18. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES (Artículo 23.3.3.313 decreto 1075 del 2015)

- 1. Recibir formación integral con acceso al conocimiento, la cultura, la ciencia y tener apoyo efectivo para desarrollar su capacidad investigativa, su creatividad y su autonomía personal.
- 2. Tener oportunidades permanentes de conocerse a sí mismo y aprender a reconocer sus méritos y falencias y los de los demás.
- 3. Conocer en tiempo real el proceso evaluativo, sus falencias y fortalezas para propender por el mejoramiento de sus resultados.
- 4. Ser evaluado integralmente de acuerdo con lo establecido en el SIEE
- 5. Ser reconocido y valorado conforme a los tratados internacionales, la Constitución Política y las leyes colombianas.
- 6. Ser tratado con respeto y amabilidad por todos los miembros de la comunidad educativa, sin distingos de género, raza, condición física o social, credo religioso o identidad sexual.
- 7. Ser beneficiario de los programas diseñados por el Estado a través del MEN, las Secretarías de Educación y la institución educativa, teniendo en cuenta sus necesidades y aptitudes.
- 8. Disfrutar de ambientes sanos, armónicos, libres de contaminación visual y auditiva, favorables para el desarrollo de una educación de calidad.
- 9. Elegir y ser elegido democráticamente para conformar los diferentes órganos del gobierno escolar y demás estamentos contemplados en la Ley.
- 10. Conocer oportunamente el cronograma de actividades de la institución y participar activamente en ellas.
- 11. Disfrutar de los espacios, recursos, equipos, salas especializadas y demás bienes existentes en el plantel educativo.
- 12. Presentar propuestas a la institución a través de sus representantes, sobre aspectos que considere importantes para el mejoramiento de la convivencia y la calidad de la educación que recibe.
- 13. Ser atendido en sus peticiones, sugerencias, quejas y reclamos, presentadas debidamente y ser tenido en cuenta en la toma de decisiones que afecten su condición.
- 14. Ser protegido de riesgos, matoneo, discriminación y recibir apoyo de la institución en la solución de conflictos y dificultades con los demás estudiantes, con docentes o con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 15. En caso de problemas disciplinarios o académicos, tener la oportunidad de dar explicaciones por sus actuaciones, presentar excusas, resarcir el daño, corregir el error, siempre con acatamiento al debido proceso, especialmente al derecho de defensa y al derecho de contradicción señalados constitucionalmente.

16. Ser representado por un acudiente, conforme a la ley, de forma oportuna, respetuosa y diligente.

Artículo 19. ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

Los niños /as con algún tipo de discapacidad tendrán tratamiento preferencial para acceder a la I.E, relacionarse con la comunidad y adquirir competencias para la vida y para progresar en el conocimiento. Los directivos docentes y docentes organizarán un plan colectivo de tratamiento para evitar barreras actitudinales y comunicativas.

En todas las actividades y eventos se harán ajustes de acuerdo a las características de los niños(as) en condición de discapacidad, guiándose siempre con el fin de cubrir las necesidades afectivas, la protección de los derechos, el acompañamiento solidario y logros de competencias vitales.

Los estudiantes con NEE tienen trato especial en lo social, en lo académico y en lo disciplinario.

En lo Social: al iniciar el curso respectivo serán presentados ante todo el grupo de compañeros explicándoles sus características vitales psicológicas y señalando a todas las formas de tratarlos y las acciones que deben realizar para incluirlos en el grupo, apoyarlos y no generales molestias físicas o psicológicas.

En lo Académico: Los docentes organizan flexibilidad curricular (PIAR) y de sus avances se llevará registro descriptivo. Para el apoyo personalizado de estos niños la IE priorizará la asignación de horas de trabajo social obligatorio para dedicarlas al apoyo de su desarrollo académico.

En lo Disciplinario: Se establece la primera responsabilidad en la familia o acudientes quienes deben firmar un convenio de responsabilidades y asumir de manera oportuna los tratamientos y/o apoyos médicos o terapéuticos en caso de que sean elemento prioritario para mejorar su comportamiento.

- 1. En todo caso deben primar los derechos de toda la comunidad sobre los derechos individuales de un niño con NEE.
- 2. Se prioriza en bien común sobre el particular.
- 3. Los estudiantes cuya discapacidad no está asociada a lo cognitivo recibirán trato de igualdad para la aplicación de un proceso disciplinario.
- 4. Para los niños cuya discapacidad involucre lo cognitivo y comportamental se les da trato diferencial y a la responsabilidad inicial recae sobre la familia.
- 5. Si realizados los esfuerzos respectivos y si la familia no cumple con sus obligaciones podrá ser cancelada la matricula cuando se trate de proteger la integridad de los demás niños.
- 6. Se hará la adaptación del currículo de manera que se diseñen estrategias pedagógicas individualizadas y evaluación acorde con su condición específica.

- 7. El objetivo del proceso educativo es la búsqueda de mayor autonomía e independencia. Se le asignarán a la familia de estos(as) niños (as) las siguientes responsabilidades.
- 8. Cumplir y acatar las orientaciones dadas en la institución. Potenciar la inclusión en la comunidad.
- 9. Apoyar las tareas asignadas por el docente.
- 10. Apoyar los programas de terapia de habilitación y rehabilitación como lo dispone la Ley 1618.
- 11. Tramitar ante los terapistas pautas y orientaciones específicas para apoyar su proceso dentro de la I.E.
- 12. Tener disponibilidad familiar para atender de forma inmediata cualquier requerimiento de la I.E.
- 13. Responder ante terceros o ante la institución educativa por los daños que sus niños lleguen a causar y que no se puedan imputar a descuido del docente o docentes.

Artículo 20. DE LOS DEBERES Y RESTRICCIONES

Artículo 20.1 DEBERES PARA MANTENER UN AMBIENTE ESCOLAR EN MEJORAMIENTO CONTINUO.

- 1. Asistir al colegio a estudiar, siendo este deber recíproco con la primera función de la escuela que es la formación integral en lo social y lo académico.
- 2. Disponer el tiempo, la voluntad y capacidades para desarrollar las competencias que le permitan tener un buen desempeño académico y disciplinario según el PEI.
- 3. Asistir puntualmente todos los días hábiles del año escolar según su jornada académica.
- 4. Presentar los trabajos asignados por los docentes para lograr desarrollar las competencias y habilidades de acuerdo al área y grado.
- 5. Conocer, acatar y llevar consigo, el Pacto de Convivencia de la institución.
- 6. Portar el uniforme con respeto, dignidad y elegancia teniendo en cuenta las indicaciones dadas por el establecimiento educativo y según el horario de clases.
- 7. Portar diariamente el carnet estudiantil e identificarse con él en las dependencias donde se lo exijan.
- 8. Asistir puntualmente a todas las clases con los materiales y elementos necesarios para realizar el trabajo escolar.
- 9. Presentar excusa escrita cuando haya dejado de acudir a las clases o haya llegado tarde a ellas, debidamente firmada por el padre o acudiente, a más tardar al día siguiente de la ausencia o retardo. Si la ausencia es de 3 días o más el estudiante debe adjuntar excusa médica.
- 10. Cumplir con las tareas y trabajos que le hayan sido asignados por los docentes, dentro de los

- términos previamente establecidos por éstos.
- 11. Solicitar autorización escrita a la coordinación para salir de la institución cuando se presente una situación especial o urgente.
- 12. Utilizar en forma adecuada las canecas y útiles de aseo asignados dentro y fuera de las aulas.
- 13. Dejar las aulas, los tableros y las salas utilizadas en perfecto orden y aseo. Los equipos, bafles, ventiladores, aires acondicionados y luces deben quedar debidamente apagados y en las mismas condiciones en que se recibieron.
- 14. Respetar y cuidar sus pertenencias, las de sus compañeros y las de la institución.
- 15. Hacer buen uso de los servicios públicos que le brinda el plantel, especialmente del agua y la luz.
- 16. Cuidar la planta física, las aulas de clase, los muebles y enseres y los accesorios que se colocan a su disposición. Hacer buen uso de los recursos físicos, deportivos, audiovisual y material didáctico utilizado en el desarrollo de las clases. En caso de daño de los mismos, debe cubrir el valor de la reparación o reponer los elementos por otros de similar calidad.
- 17. Cumplir los reglamentos internos de cada dependencia como Aula Virtual, Laboratorio, Sala de STEAM, Sala de Informática, Sala de Bilingüismo, Sala de Música, Sala de profesores, en general las aulas especializadas que tenga la I.E.
- 18. Abstenerse de ingresar a la sala de profesores, oficinas de coordinación, rectoría y dependencias administrativas sin la debida autorización.
- 19. Entregar a los padres o acudientes las boletas de citación o comunicaciones enviadas por la institución y regresar estas últimas debidamente firmadas por éstos.
- 20. Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido como miembro del gobierno escolar en cualquiera de sus instancias y representaciones.
- 21. Presentarse con el uniforme asignado a las actividades citadas en contra jornada en la IE o en otras instituciones.
- 22. Cumplir las tareas que le sean asignadas en representación de la institución, ante otras instituciones, siempre dejando en alto el buen nombre de la IE.
- 23. Evitar masticar chicle y consumir alimentos durante las actividades académicas e institucionales.

Artículo 20.2 DEBERES PARA MANTENER LA CONVIVENCIA ARMÓNICA

- 1. Mantener una buena higiene, presentación personal y demostrar sentido de pertenencia portando adecuadamente el uniforme.
- 2. Respetar los símbolos patrios y los de la institución.
- 3. Permanecer en el aula de clase en presencia o ausencia del profesor, a excepción de los momentos en que esté autorizado por el coordinador o docente. En este caso debe portar un

carnet especial otorgado por uno de ellos.

- 4. Abstenerse de escribir en las paredes, puertas, pisos, escaleras y baños.
- 5. Permanecer en las horas de descanso en los lugares destinados para ello evitando el ingreso a las aulas, las salas o los pasillos.
 - Hacer buen uso de la cafetería. Tratar bien a los empleados y encargados de atenderlos a la hora de los descansos; hacer fila, respetar el turno y utilizar en debida forma los recipientes destinados a la recolección de residuos sólidos y materiales de desecho.
- 6. Mantener los celulares apagados en horas de clase. Se pueden utilizar en tiempos de descanso y si quieren escuchar música en estos espacios, deben portar audífonos para no ocasionar ruidos que perturben la tranquilidad de los demás.
- 7. Tratar bien a sus compañeros, a sus docentes y a los demás miembros de la comunidad educativa, absteniéndose de utilizar términos, gestos, apodos y palabras soeces o humillantes que afecten su integridad moral y autoestima.
- 8. Rechazar pacíficamente los comportamientos violentos tanto verbales como físicos y dar aviso inmediato a los docentes y/o directivos.
- 9. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por motivos de raza, sexo, orientación sexual, condición física o mental, credo político o religioso.
- 10. Actuar siempre con la verdad, honradez y rectitud.
- 11. Mantener un buen comportamiento dentro y fuera de la institución, en los alrededores del plantel y lugares públicos permitiendo proyectar una buena imagen de los estudiantes de la IE ante la comunidad.
- 12. Cumplir las normas y las leyes establecidas para la República de Colombia tanto en el Código de Policía, como en el código penal, su desacato será catalogada como tipo III.
- 13. Se prohíbe organizar, incitar, promover y/o protagonizar desórdenes o riñas a la hora de la salida de la IE o de otras instituciones, al igual que dentro del plantel educativo.
- 14. Se prohíbe participar en actos bochornosos dentro o fuera del plantel y de pertenecer a pandillas, grupos satánicos o de consumo de drogas.

En general es deber de los estudiantes no incurrir en ningún tipo de falta contemplada en el Pacto de Convivencia.

ARTÍCULO 20.3 PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Todos los miembros de la comunidad educativa del IPSN de Bucaramanga estamos comprometidos en la defensa de nuestro medio ambiente y por ello seguimos lineamientos sencillos pero efectivos para la protección de nuestro entorno.

- 1. Permanecer en un ambiente libre de contaminación: auditiva, visual y atmosférica favorable para el desarrollo integral de la Comunidad Educativa.
- 2. Favorecer el buen uso del agua evitando su desperdicio y mala utilización.
- 3. Mantener el entorno libre de basuras, colaborar con el buen manejo de las canecas, las aulas de clase y las zonas de recreo.
- 4. Apoyar las campañas de cuidado del medio ambiente y las 5 S. para la conservación de un establecimiento limpio y bien utilizado.
- 5. Cuidar los jardines y zonas verdes que adornan la institución.
- 6. Procurar el buen uso de las baterías de baño, sanitarias, bebederos e instalaciones hidráulicas institucionales.
- 7. Utilizar correctamente los depósitos de basuras según su clasificación, diferenciando los desechos orgánicos de los materiales de reciclaje, reúso y reutilización.
- 8. Estructurar y fundamentar la salud comunitaria partiendo de la educación y buenas costumbres en el aseo personal.
- 9. Participar en campañas y programas de aseo en el entorno escolar.
- 10. Acatar las tareas que le asigne el grupo que dirige el PRAES.

Artículo 21. EL EJERCICIO LOS DERECHOS Y DEBERES. PROCESO PEDAGÓGICO DE CONVIVENCIA.

Los conflictos interpersonales y/o de aula que no se tipifiquen como falta tipo III, tendrán un tratamiento pedagógico y se dará prioridad a la conciliación pacífica y al compromiso personal de los involucrados en corregir sus actuaciones restableciendo los derechos del ofendido y resarciendo los daños causados.

Como estrategia de manejo grupal en cada salón se elige para cada periodo una terna de estudiantes que desempeñen el papel de conciliadores los cuales actuaran con la orientación del profesor presente en el momento del hecho.

Igualmente, en cada salón se cuenta con una cartelera de "Ética y Valores Humanos" la cual tendrá tres espacios verticales blanco, amarillo y anaranjado. En el espacio blanco inician todos los nombres de los estudiantes del grupo, el que cometa faltas y esté en proceso de compromiso se pasa al espacio amarillo y si la situación no se corrige se transfiere al espacio anaranjado que le indica al estudiante la inminencia de la tarjeta roja.

Los estudiantes trasladados al espacio amarillo tendrán padrinos de apoyo para que cambien su forma de actuar y /o cumpla su compromiso.

Terminado el periodo académico todos los estudiantes que hayan permanecido en el entorno blanco tienen una nota de 100 en el componente praxiológico de Ética y Valores, los que hayan pasado al campo amarillo y cumplan sus compromisos y/o corrijan sus actuaciones obtendrán 90, los que no cumplan compromiso obtendrán un 10 y pasaran al campo anaranjado. Mientras no

logren regresar al campo blanco seguirán obteniendo 10 en el componente citado.

Los conciliadores y padrinos que presenten casos exitosos obtendrán un 100 en el componente praxiológico y un 40 % en el axiológico del área de Ética y Valores Humanos y un 100% en el componente praxiológico del área de Ciencias Sociales. Para obtener esta calificación deberán entregar un informe de periodo.

Artículo 22. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES POR SU DEDICACIÓN Y ESMERO EN EL DESARROLLO DE SU PROCESO EDUCATIVO.

El niño, la niña o el joven que se esfuerce por cumplir con sus deberes académicos y observe buen comportamiento en la institución, se hace acreedor a alguno de los siguientes estímulos:

- Recibir anotaciones positivas en el observador del alumno, cada vez que protagonice o
 participe en eventos que favorecen su desarrollo personal o el de sus congéneres o
 mejoran el ambiente escolar.
- 2. Ser reconocido en público ante sus compañeros en las clases y actividades desarrolladas en la institución.
- 3. Recibir diplomas y notas de felicitación en la entrega de boletines y en las actividades de final de año.
- 4. Izar la bandera en las celebraciones patrias o culturales adelantadas por el instituto.
- 5. Ser tenido en cuenta en los certámenes y concursos en que participe el instituto.
- 6. Ser publicado en el "Cuadro de Honor" del plantel por haber obtenido los primeros lugares en el rendimiento académico y disciplinario de cada bimestre lectivo. El cuadro de honor se publicará en la cartelera de cada sede de la institución. Será responsabilidad de los coordinadores organizar su realización y publicación.
- 7. Postularlo como líder de su grupo o institución.

Artículo 23. RECONOCIMIENTOS AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO

DIPLOMA DE HONOR: se otorgará a los estudiantes de cada grado que se destaquen por su excelente rendimiento académico y de comportamiento, cuyo promedio sea igual o superior a 80%.

DIPLOMA O MEDALLA DE EXCELENCIA: se otorgará al estudiante de cada nivel, sede y jornada que ocupe el primer puesto a nivel académico y de comportamiento. Cuyo promedio sea igual o superior al 80% y su comportamiento superior.

MENCIÓN ESPECIAL: concedida a los estudiantes que participen activamente en proyectos institucionales, eventos interinstitucionales a nivel local, departamental o nacional.

MEJORES DEPORTISTAS: Distinción concedida al estudiante que se destaquen por su espíritu deportivo y alto rendimiento a juicio de los docentes del área de Educación Física, en cada sede y jornada.

MEJOR BACHILLER: medalla "MARIO RONCHETTI", concedida al mejor bachiller que se haya destacado por su excelencia académica, con un promedio superior al 75% y presentar un comportamiento superior y que haya cumplido con el perfil del estudiante I.P.S.N. durante su vida académica. Su elección la realiza el Consejo de Grado y su entrega se realizará en la ceremonia de graduación de bachilleres.

MEJOR PRUEBA SABER 11: medalla otorgada al estudiante de la respectiva promoción que haya obtenido el mejor promedio en las pruebas SABER 11. Siempre que obtenga el 70% o más de la prueba.

Su elección la realiza el Consejo de Grado y su exaltación se realizará en la ceremonia de graduación de bachilleres.

MEDALLA DE PERSEVERANCIA: Se otorgará a los estudiantes de grado once que hayan cumplido todo su proceso de formación en la institución, de 0 a 11 grado. Su exaltación se realizará en la ceremonia de graduación.

CEREMONIA DE PROCLAMACION DE BACHILLERES: La institución educativa organizará una ceremonia formal de proclamación de bachilleres a la que asistirán directivos, docentes y padres de familia de cada graduando, siempre y cuando el promedio del resultado de pruebas saber 11 del grupo sea igual al promedio nacional en dicha prueba.

Artículo 24. DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Servicio Social Estudiantil obligatorio, como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la IEPSN, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del decreto 1860 de 1994, de conformidad con la Resolución Ministerial 4210 del 12 de septiembre de 1996 y en concordancia con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.

Este Pacto establece expresamente los criterios y las reglas específicas que deben atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

En el IEPSN, los jóvenes de los grados noveno, décimo y undécimo prestarán el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) atendiendo prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificados en la comunidad del área de influencia del colegio, es decir, principalmente en las sedes del mismo establecimiento, tales como colaboración a los docentes de preescolar y primaria en atención curricular de niños con NEE, juegos recreativos, rondas, revisión de tareas, colocación de sellos, elaboración de material didáctico, preparación y desarrollo de izadas de bandera, promoción y preservación de la salud, educación ambiental, educación ciudadana; en la sede A se vincularán a tareas relacionadas con la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, auxiliar de biblioteca, archivo y colaboración a nivel de las coordinaciones, programas de reciclaje y defensa del medio ambiente, recreación dirigida y fomento de actividades físicas y prácticas intelectuales para las que se podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales.

El Servicio Social Obligatorio debe llevarse a cabo en horarios diferentes de la jornada escolar y cumplir con un mínimo de ochenta (80) horas de práctica, realizadas en el sitio que el Coordinador(a) de Servicio Social le asigne y a las aptitudes que tenga el estudiante.

Tiene como objetivo general permitir y facilitar la práctica del liderazgo formado desde las aulas como promotores sociales y beneficiar a la comunidad del IPSN con la ejecución de tareas que le permitan el cubrimiento de necesidades de desarrollo comunitario.

Como objetivos específicos se propone: Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, problemas y potencialidades de la comunidad para que adquieran y desarrollen compromisos en relación con su mejoramiento; fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre como derechos que permitan la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida y promover acciones educativas orientadas a fortalecer el desarrollo social y cultural de la comunidad.

Al iniciar el año escolar, los estudiantes de los grados nueve, diez y once deben presentarse ante el Coordinador(a) del Servicio Social que la IE haya designado y deberá escoger entre las distintas opciones que se le presenten, el campo donde prestará sus servicios. Una vez inscrito, deberá presentarse ante la persona que supervisará su trabajo y se pondrá a su disposición para que le asigne y explique las tareas y actividades que debe desarrollar.

En un formato entregado por el Coordinador del SSEO, que colocará en una carpeta ordenadamente, registrará las diferentes tareas desarrolladas y el tiempo dedicado a ellas, los cuales serán avalados con la forma de la persona que supervise su trabajo, generalmente el docente, coordinador, personal administrativo o rector del establecimiento respectivo.

Ese trabajo será periódicamente revisado y evaluado por el Coordinador(a) del Servicio Social, quien le formulará las recomendaciones necesarias para lograr el mejor desempeño. Al cumplir las ochenta (80) horas de práctica, el estudiante recibirá un certificado debidamente firmado por el Coordinador(a) de Servicio Social y el rector que será entregado en Secretaría para cumplir con uno de los requisitos exigidos para su graduación. El estudiante conservará una fotocopia del documento debidamente sellado con la fecha de entrega, como prueba de haber cumplido con el Servicio Social.

Durante el desempeño del Servicio Social, el estudiante se debe caracterizar por la puntualidad, responsabilidad, seriedad y cumplimiento de las tareas asignadas.

CAPITULO V. DE LA CONVIVENCIA, LAS FALTAS Y EL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Estamos empeñados en hacer de nuestra institución educativa un lugar de paz donde podamos compartir espacios de aprendizaje y buen trato e interactuar con todos los miembros de la comunidad educativa en términos de igualdad, respeto y afecto, resolviendo pacíficamente nuestros conflictos y colaborando en el buen desempeño de todos sus estamentos. Se entiende por faltas de comportamiento las infracciones a los deberes y prohibiciones estipulados en el presente Pacto de Convivencia.

Para determinar y mediar en cualquier situación de convivencia es importante tener en cuenta las siguientes definiciones tomadas de la ley 1620 en su artículo 39

"Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

- 1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño,

niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. 5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. 6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". 7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes 8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Teniendo en cuenta que la IE debe impartir una educación integral el colegio contempla dos tipos de faltas en el actuar: **FALTAS INSTITUCIONALES**, que se refieren al incumplimiento de los valores institucional (COMPROMISO, SERVICIO Y TRABAJO) y las **FALTAS DE CONVIVENCIA**, que se refieren a las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III contempladas en la ley 1620 de 2013.

Artículo 25. FALTAS TIPO I

Son actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso educativo y formativo de sí mismo obstaculizando el cumplimiento de los deberes y valores institucionales deteriorando el buen ambiente escolar o el clima escolar. También, y según la ley 1620 se refiere a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

25.1 FALTAS INSTITUCIONALES Tipo 1

- 1. Faltar a clase sin justificación.
- 2. Llegar tarde a la IE y actividades programadas y sin justa causa
- 3. Presentarse a clase sin los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar.
- 4. No traer la agenda escolar o dejar de tomar nota de las notificaciones oficiales para los padres de familia.
- 5. No presentar las tareas y trabajos que han sido asignados por los docentes, dentro de los términos previamente establecidos por estos.
- 6. No portar diariamente el carnet estudiantil o no identificarse con el carnet en la dependencia de la IE donde se le exija.
- 7. Descuidar su aseo y presentación personal.

- 8. Portar el uniforme de manera descuidada o contrariando sus especificaciones.
- 9. Charla y distracción permanente en el aula de clase.
- 10. No entregar a padres o acudientes las boletas de citación o comunicados enviados por la Institución.
- 11. No presentarse con los uniformes asignados por la IE a las actividades organizadas en contra jornadas.
- 12. Presentar acciones de mal comportamiento en los actos cívicos, culturales o eventos organizados por la Institución.
- 13. Hacer mal uso de los servicios públicos que le brinda la institución.
- 14. No seguir las indicaciones del PRAE de la IE para el uso correcto de las canecas y útiles de aseo.
- 15. Arrojar papeles o residuos sólidos al piso desatendiendo las orientaciones de reciclaje impartidas por la institución.
- 16. Correr por los pasillos faltando a las normas de seguridad del plan de movilidad escolar y de prevención de riesgos.
- 17. Masticar chicle y consumir alimentos dentro del aula de clase. Sin la debida autorización del docente.
- 18. Dejar el aula y/o salas especializadas en mal estado de orden y aseo. Cuando se le haya asignado la responsabilidad.
- 19. No apagar correctamente o dejar encendidos ventiladores, equipos, aires acondicionados, luces y demás dispositivos después de su utilización.
- 20. Usar celulares o equipos electrónicos de imagen o sonido a clase sin autorización explícita del docente, generando distracción a su trabajo académico.
- 21. No cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido como miembro del Gobierno Escolar (Consejo Estudiantil, representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o a la personería de la Institución).
- 22. Salirse sin justa causa del salón en las horas de clase o en los cambios de las mismas.

25.2 FALTAS POR CONVIVENCIA TIPO I (Situaciones tipo I Ley 1620)

(SITUACIONES ESPORÁDICAS, QUE NO SON SISTEMÁTICAS NI REPETITIVAS)

- 1. Comunicarse en forma irrespetuosa con sus compañeros de aula descuidando las buenas maneras y manejando un tono de voz inadecuado.
- 2. Llamar a sus compañeros por apodos o sobrenombres. (Si estos apodos son repetitivos y/o causan un daño psicológico se catalogará una falta tipo II por Bullying).

- Interactuar en forma brusca con otros miembros de la comunidad causando daño en las pertenencias o espacios de trabajo propio o de los demás sin causar daño físico o psicológico.
- 4. Hacer con sus manos o por escrito gestos obscenos a cualquier miembro de la comunidad.
- 5. Generar algún tipo de agresión electrónica mediante el uso de palabras soeces, apodos o calificativos en cualquier red social o espacio virtual.
- 6. Irrespetar el uso de turnos en los espacios donde hay que hacerlo como cafetería, biblioteca, restaurante y otros, causando desórdenes y maltratando el derecho de los demás.
- 7. Tomar y usar sin permiso útiles escolares o implementos de otro miembro de la comunidad.

Artículo 26. FALTAS TIPO II

Son actitudes y comportamientos que quebrantan los principios institucionales, afectan los procesos pedagógicos, vulneran los derechos de otras personas o causan perjuicios a los bienes del establecimiento.

26.1 FALTAS INSTITUCIONALES Tipo 2

- 1. Incumplir los compromisos adquiridos para corregir faltas tipo 1, la reincidencia en estas situaciones, demostrando falta de voluntad en su proceso de mejoramiento.
- 2. Responder de manera irrespetuosa a los llamados de atención de los docentes, directivos docentes y/o personal administrativo.
- 3. Engañar a directivos docentes y/o docentes para lograr permisos o evadirse del cumplimiento de sus responsabilidades.
- 4. No cumplir con las tareas que le sean asignadas en representación de la IE ante otras instituciones.
- 5. Evadirse de clase o quedarse fuera del aula o espacios académicos, ausentándose de las actividades curriculares programadas dentro del desarrollo académico que contempla el PEI.
- 6. Incumplir con el desarrollo de las estrategias sugeridas por el COMITÉ DE CONVIVENCIA o las adquiridas en las etapas del debido proceso.
- 7. No ingresar a la Institución habiendo salido de su vivienda a cumplir con sus deberes escolares.
- 8. Salir de la Institución sin la autorización escrita del coordinador o la persona designada para conceder el permiso.
- 9. La inasistencia reiterativa no justificada, al desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares programadas por la IE como: actividades de recuperación, jornadas

- deportivas, ecológicas, culturales, desfiles o convivencias, entre otros.
- 10. Sabotear clases o actividades Institucionales mediante burlas, ruidos, gritos, risas, gestos, rechiflas, bromas, charlas fuera del tema o preguntas fuera de lugar, así como el uso del celular para perturbar el desarrollo académico.
- 11. Cambiar o adulterar las firmas de los padres en las comunicaciones entre los acudientes y la institución.
- 12. Sabotear las actividades organizadas para la elección del gobierno escolar o cometer fraude en el conteo de los votos o resultados finales.
- 13. Utilizar el nombre de la IE para realizar actividades personales o grupales sin la autorización expresa del rector o del Consejo Directivo (bazares, rifas, préstamos, minitekas etc.)
- 14. Utilizar abusivamente las pertenencias de los demás, causando daño en las mismas y generando afectación en la propiedad del otro. (Si el caso es de hurto se tipificará como falta tipo III).
- 15. Realizar con dolo, acciones que afecten los bienes comunes de la institución como paredes, baños, pupitres, muebles, enseres de aulas y/o laboratorios. El rector actuará conforme a la ley para instaurar las denuncias en las instancias respectivas.
- 16. Adulterar cualquier documento como planilla, informes académicos, calificaciones de evaluaciones o trabajos para ser utilizados como pruebas (manipulación de evidencia) engañando a los padres, docentes y directivos.

26.2 FALTAS POR CONVIVENCIA TIPO II (Situaciones tipo II Ley 1620)

- 1. Maltratar a sus compañeros, docentes, directivos o miembros de la comunidad Educativa, utilizando apodos, términos o expresiones soeces, despectivas o humillantes.
- 2. Discriminar a algún miembro de la comunidad educativa por motivos de raza, sexo, condición física, mental, credo religioso, tendencia sexual, entre otros.
- 3. Asumir comportamientos violentos de forma verbal o física contra compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad Educativa.
- 4. El Bullying en cualquiera de sus manifestaciones (cyber bullying, matoneo físico, psicológico, etc.)
- 5. Utilizar lenguaje que manifieste violencia de género faltándole al respeto a sus compañeros, compañeras, docentes o cualquier miembro de la institución aprovechando la condición de género, ya sea directamente, por comentarios a terceros o por redes sociales.
- 6. Protagonizar o incitar a los compañeros a participar en desordenes o riñas dentro o fuera de la IE. (Si estas riñas contemplan la comisión de delitos, se tipifica como III).
- 7. Participar en actos bochornosos dentro o fuera del plantel.
- 8. Exponer a sus compañeros menores de edad a observar expresiones de connotación

sexual o contacto corporal propio de las parejas.

- 9. Presentarse en estado de alicoramiento y/o bajo acción de sustancias psicoactivas.
- 10. Fumar y/o consumir alcohol dentro de la institución, en eventos organizados por la misma o a las afueras del colegio.
- 11. Suplantar a una persona o permitir ser suplantado.
- 12. Responsabilizar de sus faltas a otros.
- 13. Servir de testigo falso para encubrir faltas cometidas por sus compañeros.
- 14. Traer sustancias químicas, alimentos u objetos que generen un riesgo para la seguridad de los miembros de la comunidad. (Distintos a armas o sustancias psicoactivas que pudieren constituir delito, lo cual sería falta tipo III).
- 15. Realizar actividades o juegos que ponen en riesgo la seguridad física o psicológica de sí mismo y de sus compañeros, esto será considerado como acciones de agresión.
- 16. Participar en juegos o actividades de tocamiento de sus partes íntimas. (Si se realiza sin el consentimiento es catalogada como tipo III)

Cuando se presenten este tipo de situaciones se debe dar inmediata atención. (Ver Debido proceso y etapas del debido proceso Art. 31)

Artículo 27. FALTAS TIPO III (Situaciones tipo III Ley 1620)

Son aquellos actos o comportamientos que afectan de manera muy grave la integridad física o sicológica de los integrantes de la comunidad educativa, o bienes y equipos de la Institución. También aquellos que por su mal ejemplo influyen negativamente en la formación de los estudiantes o en el buen nombre del plantel.

Son consideradas faltas III:

- 1. Hurto según edad y cuantía.
- 2. Lesiones que afectan de manera grave la integridad física de cualquier miembro de la comunidad Educativa.
- 3. Amenazar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa, impidiéndole actuar libremente alterando su pensamiento.
- 4. Elaborar videos y subirlos a la red o difundirlos, en especial si estos afectan el buen nombre de sus compañeros o la institución (que den mal ejemplo o inciten a la violencia).
- 5. Portar o usar cualquier tipo de arma corto punzante o de fuego, con la que pueda intimidar o lesionar a los miembros de la Comunidad educativa.
- 6. El acoso, abuso o violación sexual en cualquiera de sus manifestaciones.
- 7. Coaccionar o incitar a que otros, aíslen de manera deliberada, a amenazar o incitar a la

violencia o cualquier forma de maltrato sicológico, verbal, físico (auto agresividad) o amenazar por medios electrónicos a cualquier miembro de la institución ya sea de forma individual o colectiva.

- 8. La extorsión en cualquiera de sus manifestaciones.
- 9. Protagonizar actos vandálicos que puedan infundir pánico en la comunidad.
- 10. Utilizar el internet, redes o cualquier medio para cometer delitos sexuales o de otra índole, intimidando y ejerciendo maltrato psicológico a cualquier miembro de la institución.
- 11. Pertenecer a pandillas delictivas o de consumo de drogas.
- 12. Comercializar drogas alucinógenas u objetos robados dentro del plantel o sus alrededores.
- 13. Ejercer o inducir a la prostitución dentro o fuera de la IE.
- 14. Cualquier comportamiento que esté tipificado como delito y en contra versión al Código Nacional de Policía que se considere afecte a uno o varios miembros de la comunidad educativa.

Cuando se tenga conocimiento de cualquiera de estas conductas consideradas como tipo III es deber de la Institución dar parte a la policía de infancia adolescencia para que se proceda conforme a la ley. Internamente se debe adelantar el debido proceso para determinar el grado de responsabilidad del estudiante y la sanción institucional que debe aplicarse. (Ver Debido proceso y etapas del debido proceso Art. 31)

CAPITULO VI. DEL PROCESO DISCIPLINARIO

Artículo 28. DEL DEBIDO PROCESO

Es la garantía de que un proceso disciplinario se adelantará respetando los derechos de los estudiantes dentro del marco de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Acatando lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1620 de 2013, en el trámite de correctivos y sanciones se establecen dos sistemas independientes:

- 1. Por incumplimiento de los deberes que afectan el buen desempeño personal, el aprendizaje y el desarrollo de competencias para el conocimiento. En este proceso no se aplica la suspensión de actividad académica y ante el reiterado incumplimiento se tomará como última medida la negación del cupo para el año siguiente si se presenta reprobación del año escolar. El trámite de este proceso no pasará por la instancia del Comité de Convivencia escolar.
- 2. Por faltas que afecten la convivencia se procederá dentro de la ruta que se establece en este Pacto y podrá implicar cancelación inmediata de matrícula y reporte a las autoridades pertinentes de acuerdo con el tipo de falta cometida.

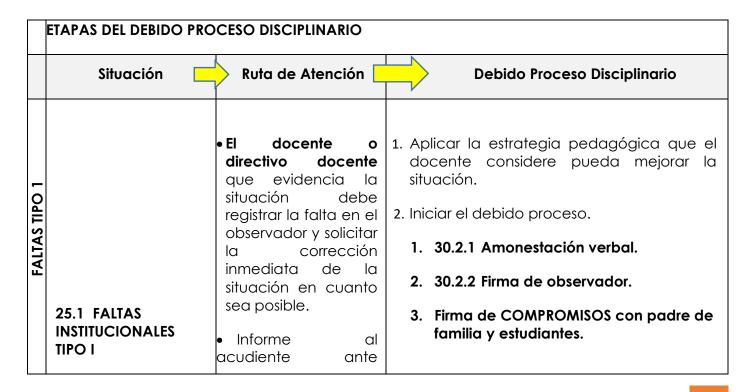
ART. 28.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

En los procesos disciplinarios adelantados en la institución se consideran los siguientes principios:

- 1. Reconocimiento de la dignidad humana y respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de las normas contenidas en el Pacto de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de los directivos del establecimiento. Las medidas correctivas o formativas se ejecutarán de acuerdo con los derechos de los niños y los adolescentes.
 - **Tipicidad.** Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Pacto de Convivencia; es necesario clasificarlas según la gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones que serán aplicadas.
- 3. **Presunción de inocencia.** El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- 4. **Igualdad.** Al estudiante no se le puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política o tendencia sexual, etc.) Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

- 5. **Derecho a la defensa**. Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y/o representado por sus padres o acudiente, tiene derecho a defenderse y a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses. De su defensa se deja constancia en el observador y en el acta del Comité de Convivencia. El personero puede asesorar al estudiante en el proceso.
- 6. **Instancia competente:** El Pacto de Convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.
- 7. **Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del estudiante.
- 8. **Proporcionalidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
- 9. **Correctivos:** Son las acciones encaminadas a enmendar o modificar las faltas cometidas. Ante las conductas señaladas como faltas tipo I, II y III este Pacto de Convivencia prevé un conjunto de correctivos acordes con la trascendencia de la falta y la responsabilidad de los autores, fundamentados en los derechos consagrados en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia. La corrección justa, adecuada y a tiempo es de un inmenso valor pedagógico y formativo.
- 10. **Solución de conflictos:** mediante el diálogo y la conciliación. El propósito es solucionar los conflictos de manera justa y oportuna y aprendiendo del error, mejorar la convivencia y el clima institucional. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de este Pacto.

Artículo 29. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO



	ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO				
	Situación	Ruta de Atención _	Debido Proceso Disciplinario		
		reincidencia.	 4. 30.2.3 Suspensión Pedagógica 5. Remisión a Comisión de Evaluación y/o 30.2.7 Remisión a Comité de Convivencia. 6. 30.2.10. No Renovación de la Matrícula para el año siguiente. 		
	25.2 FALTAS POR CONVIVENCIA TIPO I (Situaciones tipo I, ley 1620)	El docente o directivo docente que evidencia la situación debe registrar la falta en el observador y solicitar la corrección inmediata de la situación en cuanto sea posible. Informe al acudiente ante reincidencia.	 Aplicar la estrategia pedagógica que el docente considere pueda mejorar la situación. Iniciar el debido proceso. 30.2.1 Amonestación verbal. 30.2.2 Firma de observador. Firma de Compromisos con padre de familia y estudiante. 30.2.3 Suspensión Pedagógica Remisión a Comisión de Evaluación y/o 30.2.7 Remisión a Comité de Convivencia. 30.2.10. No Renovación de la Matrícula para el año siguiente. 		
FALTAS TIPO II	26.1 FALTAS	El docente o directivo docente que presencie la situación debe intentar detener en forma inmediata la acción (si ello no pone en riesgo su propia integridad física). Remitir a atención	 El docente o directivo docente que evidencia la situación debe registrar los hechos en el observador de estudiantes. Realizar el proceso de resolución de conflictos con sus pasos, si es aplicable: Conciliación: Reconocimiento de la falta, ofrecimiento de disculpas, compensación de las faltas y garantía 		

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO Situación Ruta de Atención **Debido Proceso Disciplinario INSTITUCIONALES TIPO 2** médica, si hay daño de no repetición. en la salud. Aplicación del debido proceso: у • Hacer el registro en el 26.1 FALTA DE observador, remitir a 1. **30.2.2** Firma de observador **CONVIVENCIA Tipo 2** atención con 2. **30.2.3**. (Situaciones Tipo II, ley Suspensión pedagógica Coordinación y/o 1620) orientación escolar, si 3. 30.2.4 Acta de compromiso con padres es el caso. y estudiantes. Compromiso Disciplinario 1 y/u otros compromisos. Informar al director de grupo. 4. **32.2.5.** Remisión a orientación Informar a los padres 5. **32.2.6.** Acta de Compromiso Disciplinario de todos los 2. involucrados. Trasladar la 6. 32.2.7. Remisión a Comité de Convivencia información a policía de infancia y 7. **32.2.8.** Matrícula en observación. adolescencia si es necesario. 8. **32.2.9** Atención Curricular en Casa y/o Estrategias Pedagógicas Alternas Adoptar medidas para proteger a las 9. 32.2.10. No Renovación de la Matrícula o víctimas y para Cancelación de la Matrícula evitar acciones de venganza. NOTA: Ante la demostración de falta de compromiso por mejorar, y ante el riesgo Dar paso al de daños a la salud física, psicológica y/o proceso mental de cualquier miembro de la disciplinario. comunidad, el comité de convivencia y el rector deberá actuar a favor de la protección del bien común. Situaciones Tipo III • Fl docente o El coordinador o docente orientador debe directivo docente documentar todo el proceso y presentarlo Situaciones de debe actuar en para la ejecución del mismo según este agresión escolar que forma inmediata pacto. Estas situaciones pueden generar la sean para detener la Cancelación de Matrícula. constitutivas de acción si esto no presuntos delitos pone en riesgo su El proceso se debe registrar así: contra la libertad, integridad física y integridad y 1. 30.2.2 Firma de observador su vida. formación sexual, o 2. 30.2.3. Suspensión pedagógica que constituyan • Si hay daño en la cualquier otro delito (cautelar). salud debe establecido en la ley comunicarse 3. 30.2.7. Remisión a Comité de penal colombiana inmediatamente

Situación	Ruta de Atención	Debido Proceso Disciplinario
vigente.	con los números de emergencia. Informar a los directivos o docente orientador. Informar a los padres de todos los involucrados. Generar espacios para verificar los hechos. Determinar acciones disciplinarias y remitir a comité de convivencia. Dar aviso a las autoridades correspondi entes. Dar paso al debido proceso disciplinario.	Convivencia 4. Recomendación de estrategia y adopción por rectoría, pueden ser: 30.2.8. Matrícula en observación. 30.2.9 Atención Curricular en Casa y/o Estrategias Pedagógicas Alternas 30.2.10. No Renovación de la Matrícula Cancelación de la Matrícula Cancelación de la Matrícula Nota: El comité de convivencia, conforme a la ley, debe analizar si la acción pone en riesgo la salud física, mental y/o la vida de algún miembro de la comunidad, para actuar en el factor de protección inmediata de uno o varios miembros de la comunidad.

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas.

Se entiende que antes de iniciada la investigación, el establecimiento educativo ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico de dar a conocer e interiorizar el Pacto de convivencia con todos los estudiantes, mediante talleres, jornadas de diálogo y discusión que se han documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el Comité de Convivencia, las Comisiones de Evaluación y Promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo de los estudiantes.

Artículo 30. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y FALTAS DISCIPLINARIAS

Artículo 30.1. CONCILIACIÓN.

Es la manera más sencilla de abordar un conflicto. Consiste en un acuerdo entre las partes, en las situaciones que la norma lo permita (excluye situaciones Tipo III), y siempre y cuando no sea reincidencia en las faltas cometidas. Para los procesos de conciliación se debe dar las siguientes etapas:

- 1. **RECONOMICIEMTO DE LA FALTA:** El estudiante hace un análisis consciente de su actitud, reconoce en qué aspectos falló, y cual debió ser la actitud correcta. Además de las consecuencias negativas que su actitud conlleva.
- 2. OFRECIMIENTO DE DISCULPAS Y PERDÓN: Es el momento en que el estudiante solicita a la persona ofendida la indulgencia por el acto cometido con la intención de que se le perdonen sus acciones o sean castigadas con benevolencia y sin severidad. Debe hacerse con respeto y demostrando honestidad.
- 3. COMPENSACIÓN DE LA FALTA O REPARACIÓN DEL DAÑO: En esta instancia el estudiante debe proponer una acción que permita, de algún modo, aminorar, minimizar, o reemplazar el daño causado por un acto positivo, ya sea directamente con la persona víctima de su acción o con la comunidad llegado el caso en que su falta haya sido mal ejemplo para otros.
- **4. GARANTIA DE NO REPETICIÓN:** El estudiante debe hacer un compromiso que garantice no volver a cometer la misma falta y se debe dejar en claro que de no cumplirlo la sanción se aplicará como falta tipo II, ya que este proceso es válido como acción pedagógica y disciplinara. De acuerdo con el numeral 7 de las faltas Tipo II y en las demás faltas en que se incurra según este Pacto de Convivencia.

Artículo 30.2. ACCIONES PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVAS DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO, se aplican según la tipificación de las situaciones (Ver cuadro Art 29)

Estas acciones buscan modificar un comportamiento negativo en el estudiante para permitirle demostrar un mejoramiento en su conducta. Estas propenden por mantener al estudiante dentro del sistema educativo mientras se observe el cumplimiento de las normas según la ley lo contempla. El colegio propenderá por aplicar todas las que esté a su alcance y que sean pertinentes a la situación por la cual el estudiante está incurso del debido proceso, mientras el estudiante y su familia muestren compromiso con su propia mejora. Las acciones que se contemplan son:

- **30.2.1 Amonestación verbal.** Es un llamado de atención al estudiante que incurre en la ejecución de una falta tipo I, dándole la oportunidad a descargos, la realiza quien conoce el hecho y la registrará en el diario de campo del docente.
- **30.2.2 Registro en el observador.** Se procede a realizar dicho procedimiento cuando se presentan las siguientes situaciones:
- 1. Cuando un estudiante reincide en una falta de cualquier tipo, el docente que la conoce realizará el registro en el observador, dará traslado al infractor para que escriba su parecer y su compromiso que adquiere frente a la falta cometida. Ambos, docente y estudiante firmarán.
- 2. El docente que conoció el hecho, director de grupo o coordinador hará citación al padre, madre o acudiente para ponerle al tanto de lo acaecido, haciendo registro y compromiso en el observador, quedando debidamente firmado por las partes en mención.
- **30.2.3. Suspensión pedagógica.** En caso de que la falta así lo amerite o que haya reincidencia en faltas tipo II, la coordinación citará al acudiente y podrá generar una suspensión pedagógica en casa y/o en la institución de hasta 3 días. También se puede generar una suspensión cautelar de hasta 6 días como estrategia para evitar poner en riesgo a uno varios miembros de la comunidad mientras el comité de convivencia se pronuncia si el caso lo amerita.

30.2.4 COMPROMISOS CON PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

30.2.4.1 Acta de COMPROMISO DISCIPLINARIO 1. Al reincidir en faltas tipo I (hasta 5 faltas) y tipo II (hasta 3 faltas), el estudiante se hace acreedor al compromiso 1, que puede ser impuesto por dirección de grupo o coordinación. Se hará en formato especial y debe ser firmado por el padre de familia y el estudiante. La firma del compromiso 1 dará lugar a la suspensión de clase por un día dentro del establecimiento educativo o fuera de él, realizando tareas pedagógicas señaladas por el orientador escolar, director de grupo o coordinador, orientadas al conocimiento y concientización de la aplicación del Pacto de Convivencia. Cuando sean varios los estudiantes que firman el compromiso 1, se pueden organizar tareas comunes como talleres, conferencias, mesas de discusión con participación del orientador, padres o acudiente y el coordinador.

Si las faltas tipo II están en reincidencia se puede contemplar como Compromiso 1 los diferentes compromisos redactados en el observador de estudiantes y se pasará al acta de compromiso 2.

30.2.4.2 Acta de COMPROMISO DISCIPLINARIO 2. Después de haber firmado el compromiso 1, o de haber reincidido en faltas tipo II e incumplido los compromisos establecidos por él mismo en las anotaciones del observador, si el estudiante reincide en faltas tipo II (3 faltas más completando 6 faltas tipo II) o reincide en faltas tipo I (completando 8 faltas tipo I), firmará el compromiso 2. Este compromiso se hará en formato especial, y deberá ser firmado por el estudiante y el padre de familia o acudiente en presencia del coordinador o del director de grupo, y dará lugar a la suspensión de clase por (2) días, dentro o fuera de la Institución, realizando tareas pedagógicas definidas por el Comité de Convivencia, coordinación o dirección de grupo, orientada al conocimiento y la concientización de la aplicación del Pacto de Convivencia. Cuando sean varios los estudiantes que han firmado el compromiso 2 se puede programar por parte de la oficina de orientación tareas comunes como talleres, conferencias, mesas de discusión con la participación del orientador, padres, acudientes y coordinador.

A la firma de este compromiso se le recordará al padre de familia los pasos del debido proceso disciplinario que se hayan avanzado y las posibles consecuencias del mismo.

- **30.2.4.3 Acta de COMPROMISO FAMILIAR.** Es un acta que firma el padre de familia donde se compromete a corregir o modificar una actuación frente a las responsabilidades del padre para con su acudido y con la institución.
- **30.2.4.4.** Acta de COMPROMISO POR ASISTENCIA Y/O PUNTUALIDAD. Teniendo en cuenta que la inasistencia injustificada a clase se contempla como una falta tipo institucional tipo 2, el padre de familia y el estudiante deben firmar, en presencia de coordinación y/o dirección de grupo un acta donde se compromete a garantizar la presencia puntual de su hijo en la institución.
- **30.2.5. Remisión a orientación.** A la firma compromiso 1, o cuando haya lugar a suspensión desde coordinación, el estudiante será remitido por el coordinador o director de grupo a orientación, donde se le hará un estudio y seguimiento acompañado de los padres de familia o acudiente, quienes participarán en procesos de análisis, confrontación e interrelación para buscar soluciones a la problemática del estudiante, con el propósito firme de no incurrir en la misma falta. En caso de no tener orientador, La institución utilizará este servicio ofrecido por la Casa de Justicia, puesto de salud, EPS, u otras instituciones, las cuales a su vez enviarán informe del procedimiento adelantado con el estudiante.
- **30.2.7 Remisión a Comité de Convivencia.** En caso de que existan situaciones tipo II o haya un proceso avanzado con faltas tipo 1 que afecten el clima escolar, el Comité de Convivencia entrará a actuar teniendo en cuenta lo siguiente:

De acuerdo a las funciones consignadas en el Art. 45 del presente pacto y otorgadas por la Ley 1620 el Comité de Convivencia se reunirá, analizará la situación y recomendará estrategias pedagógicas, disciplinarias para el estudiante; también podrá recomendar continuar con el debido proceso para dar paso a las siguientes etapas del debido proceso contempladas en este Pacto o incluso sugerir al señor rector la negación de cupo para el próximo año escolar o la cancelación inmediata de la matrícula.

Las acciones contempladas en el proceso disciplinario que se enumeran en los artículos 30.2.8, 30.2.9 y 30.2.10, deben surgir como estrategia pedagógica y correctiva del comité de convivencia con el fin de garantizar una participación de los representantes de padres de familia, estudiantes y docentes, en la toma de decisiones, contemplando diferentes visiones y buscando siempre el respeto de los derechos de los estudiantes y protegiendo el bien común.

- **30.2.8. Matrícula en observación.** El Comité de Convivencia, después de analizar los casos especiales, disciplinarios o académicos remitidos por el rector(a) para su correspondiente deliberación, tomará la decisión de aplicar Matrícula en Observación cuando habiéndose agotado el debido proceso en la cual está comprobada la participación del estudiante, se requiera de una sanción más drástica por la trascendencia del hecho o por la gravedad de la falta en sí y el perjuicio causado a otros estudiantes. Para ello:
- 1. Firmará matrícula en observación junto con el padre o acudiente y se suspenderá nuevamente de clases por el término de 3 días dentro o fuera de la institución contemplando 1 día en atención en orientación escolar. El Comité de Convivencia definirá las tareas pedagógicas que deberá desarrollar y la oficina de orientación se encargará de hacer el seguimiento para que el estudiante cumpla.
- 2. Se mantendrá la matrícula en observación por el término de dos meses durante los cuales asistirá periódicamente a la oficina de orientación para cumplir con las tareas programadas por esta oficina. Transcurrido este periodo el orientador y el director de grupo determinará si se le levanta la sanción.

30.2.9 Atención Curricular en Casa y/o Estrategias Pedagógicas Alternas. El Comité de Convivencia recomendará la atención curricular en casa de un estudiante que considere puede verse afectado por otros estudiantes o situaciones propias del ambiente escolar que le dificulten mejorar su comportamiento o por el incumplimiento de las acciones pedagógicas propuestas por dirección de grupo, coordinación y orientación escolar. El acudiente recibirá en los primeros tres días de la sanción el trabajo designado para todas las clases de dicho periodo de tiempo el estudiante debe realizarlo en casa, esta asignación se hará a través de la plataforma institucional y /o entrega de trabajo en físico, según cada docente lo designe. El periodo de atención curricular en casa puede variar desde dos a 4 semanas, según lo considere el Comité de Convivencia. Esta estrategia debe estar acompañada de atención en orientación escolar y/o atención médica de su EPS. En esta estrategia es obligatorio el acompañamiento de los padres y se desarrolla bajo su responsabilidad. Esta situación no exonera al estudiante de la presentación de trabajos y exámenes.

Existen otras estrategias pedagógicas que el Comité de Convivencia puede recomendar siempre y cuando se propenda por la protección de los derechos de la mayoría de los estudiantes y no expongan al estudiante a situaciones que faciliten la comisión de nuevas faltas. Estas estrategias son opcionales y pueden contemplar la realización de servicio social (diferentes al SSO) en otros grupos o dependencias del colegio, trabajos académicos alternos u otras opciones que los miembros del comité de convivencia propongan y aprueben que busquen facilitar que el estudiante manifieste su intención y deseo de mejoramiento y la profundización de su sentido de responsabilidad y respeto a los demás.

30.2.10 No Renovación de la Matrícula o Cancelación de la Matrícula.

Cuando el estudiante ha agotado el Debido Proceso y no ha dado muestra de un cambio positivo en su comportamiento, habiendo reincidido en faltas tipo II y siendo un mal ejemplo para los demás estudiantes, el Comité de Convivencia, en reunión extraordinaria, en cualquier época del año, podrá determinar la cancelación de la matrícula. También el comité de convivencia podrá sugerir al rector la NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE (si faltan tres meses para finalizar el año y esto no pone en riesgo a ningún miembro de la comunidad).

Existen faltas que, por su naturaleza y gravedad, en especial las faltas tipo III, no requieren del proceso anterior, siendo éstas analizadas por el Comité de Convivencia en reunión extraordinaria, quien recomendará a rectoría la cancelación de la matrícula de manera inmediata, quien tomará la determinación considerando las políticas de la institución y los fines de la misma.

Parágrafo: Ante la demostración de falta de compromiso por mejorar y evidencia de los hechos, si la situación lo amerita, y ante el riesgo de daños a la salud física, psicológica y/o mental de cualquier miembro de la comunidad, el comité de convivencia y el rector deberá actuar a favor de la protección del bien común y podrá excluir al estudiante de la institución, aun faltando algunas estrategias contempladas en estas acciones del debido proceso.

Artículo 31. CIRCUNSTANCIAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE APLICAR CORRECTIVOS

- 1. La edad: a menor edad, menor responsabilidad.
- 2. Las circunstancias familiares y sociales: las condiciones en que vive el estudiante, su condición de trauma o resentimiento por la vivencia de situaciones de desplazamiento o violencia familiar o social hacen que la solución esté enfocada hacia el acompañamiento psicológico del estudiante y la orientación a los padres.

- 3. El sincero arrepentimiento y compromiso de cambio.
- 4. El comportamiento y rendimiento académico anterior a la falta.
- 5. Haber sido inducido u obligado por otra persona a cometer la falta.
- 6. Haber cometido la falta por defender sus derechos o los de sus compañeros.
- 7. Ser reincidente en la misma falta.
- 8. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra falta.
- 9. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él
- 10. Haber cometido la falta con la complicidad o coparticipación de otros.

Artículo 32. RECURSOS

Contra la resolución que contenga algunos de los procesos correctivos, proceden los recursos de reposición y en su defecto de apelación, los que se interpondrán dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción, así:

Reposición: este recurso se interpondrá y se resolverá por la instancia que aplicó la sanción.

Apelación: Se interpone al tiempo con el recurso de reposición, pero se resuelve por el superior inmediato o instancia superior a la que impuso la sanción.

Artículo 33. EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIAL

Al finalizar el período académico, efectuará la evaluación del comportamiento social de cada estudiante mediante la autoevaluación (30%) y evaluación de los docentes (70%) Los valores serán los siguientes:

- **1. Superior:** El estudiante cumple de manera excelente los aspectos de orden disciplinario, comunitario y social, en forma permanente de acuerdo a los parámetros de este Pacto de Convivencia y obtiene una valoración numérica entre 96 y 100.
- **2. Alto:** El estudiante cumple con los anteriores aspectos de manera sobresaliente, no ha firmado ninguna acta de compromiso y obtiene una valoración numérica entre 90 y 95
- **3. Básico:** El estudiante infringe normas del Pacto de Convivencia consideradas como graves, por las cuales firma observador por primera vez y obtiene una valoración numérica entre 80 y 89.
- **4. Bajo:** El estudiante realiza conductas graves que a consideración del Comité de Convivencia ameritan la firma de los Compromisos Uno y Dos, o a pesar de haber sido amonestado reincide en el quebrantamiento de los compromisos adquiridos con e la IE y obtiene una valoración numérica entre 10 y 79.

CAPITULO VII DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 34. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad educativa es el grupo de personas que participan del Proyecto Educativo Institucional y tienen responsabilidad directa en su organización, desarrollo y evaluación. Está integrada por los siguientes estamentos:

- > Los estudiantes debidamente matriculados.
- Los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados.
- Los docentes vinculados legalmente a la institución.
- > El personal administrativo que cumplen funciones relacionadas con el servicio educativo.
- Los directivos docentes legalmente vinculados a la institución.
- Los egresados de la institución.

Artículo 35. ÓRGANOS, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

La IE Promoción Social del Norte está organizado como institución educativa de carácter oficial y cuenta con las siguientes instancias de gobierno:

- **1. EL RECTOR O RECTORA:** Es el representante del plantel ante las autoridades educativas, el jefe inmediato de los docentes y del personal administrativo que en él trabajan y el ejecutor de las funciones legales y de las decisiones del gobierno escolar.
- **2. EL CONSEJO DIRECTIVO:** Es la instancia superior del gobierno en el cual tienen participación los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Se conforma según lo establecido en el decreto 1860 de 1994. Le corresponde tomar las decisiones administrativas y académicas para el desarrollo del PEI y la prestación continúa del servicio educativo.
- 3. EL CONSEJO ACADÉMICO (artículo 233157 decreto 1075 de 2015): Es otra instancia de gobierno que tiene como en esencial la orientación pedagógica del Instituto. Está integrado por el rector, los directivos docentes, un docente por cada área definida en el plan de estudios, un docente de preescolar y un docente de primaria. Determina los asuntos académicos para el desarrollo del PEI.

Artículo 36. DEL RECTOR Y SUS FUNCIONES (Ley 715 de 2001 y articulo 233158 decreto 1075 de 2015)

El rector o rectora de la IE Promoción Social del Norte es el líder y animador de los procesos administrativos y pedagógicos de la institución educativa. Debe conocer de cerca la realidad de sus estudiantes, su entorno escolar, familiar y social; debe tener la capacidad de inspirar, vislumbrar y generar sueños y otros mundos posibles en sus docentes y estudiantes.

Las funciones del rector o rectora se encuentran señaladas en el artículo 25 del Decreto 1860 de 1.994, ley 715 de 2001 y en el Manual de Funciones de la Institución:

Le corresponde al rector o rectora del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

- 2. Gestionar ante las autoridades competentes las necesidades del plantel.
- 3. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- 4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- 5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 6. Asistir a las reuniones convocadas por la Alcaldía, la Secretaría de Educación y las entidades relacionadas con la educación y los procesos que se desarrollan en la institución.
- 7. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 8. Atender a los padres de familia y acudientes de los estudiantes en las inquietudes, quejas y sugerencias que redunden en beneficio de la institución.
- 9. Apoyar los proyectos que lidera la institución y velar por la participación de los estudiantes y docentes en eventos deportivos, artísticos y culturales en los cuales puedan mostrarse sus talentos.
- 10. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- 11. Ejercer las funciones disciplinarias de los estudiantes que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Pacto de convivencia.
- 12. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- 13. Favorecer la participación democrática y el diálogo entre los miembros de la comunidad educativa a través de actividades escolares y extraescolares.
- 14. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- 15. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- 16. Convocar y presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
- 17. Promover la integración de los padres de familia y los egresados de la institución a través de sus respectivas asociaciones.
- 18. Responder por el bienestar de los docentes, el personal administrativo y de servicios generales que se encuentran vinculados al Instituto.
- 19. Conceder permisos hasta por tres días para ausentarse de la institución a los docentes y al personal administrativo vinculado a la institución.
- 20. Asignar y hacer cumplir la asignación académica de los docentes.

- 21. Convocar y presidir las reuniones de docentes, padres de familia o estudiantes para asuntos organizativos, disciplinarios, académicos, de actualización pedagógica o de mejoramiento de la institución.
- 22. Cumplir las funciones contables y el manejo del presupuesto como lo ordena la ley.
- 23. Evaluar anualmente a los docentes y al personal administrativo.

Artículo 37. DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS FUNCIONES (Ley 715/01 articulo 233158 decreto 1075 de 2015)

El Consejo Directivo es una instancia de gobierno escolar en el cual tienen participación los diferentes estamentos de la comunidad educativa. También es un órgano de orientación académica y administrativa. Sus integrantes son elegidos para periodos anuales, pero continúan ejerciendo sus funciones hasta cuando sean remplazados. En caso de vacancia, se elegirá su remplazo para el resto del periodo.

El Consejo Directivo del Instituto de Promoción Social del Norte estará integrado por: El rector o rectora, quien lo presidirá; dos representantes del personal docente, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes; un representante de los ex alumnos y un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

Le corresponde al Consejo Directivo:

- 1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- 2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Pacto de convivencia.
- 3. Adoptar el Pacto de convivencia y el reglamento de la institución.
- 4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- 5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- 7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- 8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

- 9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumnado, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- 10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- 12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- 13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- 14. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- 15. Las funciones que le ordena la ley en relación con el Fondo de Servicios Educativos.
- 16. Darse su propio reglamento.
- 17. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 38. DEL CONSEJO ACADÉMICO Y SUS FUNCIONES

El Consejo Académico es otra instancia del gobierno escolar que tiene como fin esencial la orientación pedagógica de la IE. Está integrado por el rector o rectora quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios, que será elegido democráticamente por quienes integran cada área.

FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- 2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios y acordes con la ley.
- 3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- 4. Participar en la evaluación institucional anual.
- 5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- 6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- 7. Promover y organizar cursos y actividades de formación permanente de los docentes.

- 8. Estimular la investigación científica en las diferentes áreas y coordinar con instituciones públicas y privadas el desarrollo de proyectos de investigación en los cuales participen estudiantes y docentes.
- 19. Participar activamente en la programación de eventos que colaboren con el mejoramiento del nivel académico del instituto.
- 20. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 39. DE LOS COORDINADORES Y SUS FUNCIONES (Articulo 233156 decreto 1075 de 2015)

Los Coordinadores son educadores que auxilian y colaboran con el rector en las labores propias de su cargo, en las de disciplina de los alumnos y en funciones académicas o curriculares no lectivas. Ejercen actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración, orientación y programación en la institución educativa.

A los Coordinadores les corresponde:

- 1. Colaborar con el rector en el planeamiento de las actividades del año.
- 2. Colaborar con el rector al comienzo del año en la conformación de los grupos de estudiantes, en la distribución del personal docente y en la asignación de horarios.
- 3. Apoyar a los docentes en el desarrollo de técnicas de integración entre los estudiantes, consultas a estudiantes, padres de familia y personas de la comunidad para obtener información acerca de las relaciones del estudiante, gustos, intereses, expectativas, valores, creencias y códigos propios de su cultura, con el fin de obtener la información relacionada con el estudiante, la cual tiene en cuenta en el ejercicio de su labor educativa.
- 4. Velar por el cumplimiento del Pacto de Convivencia y presentar propuestas al Consejo Directivo para su modificación.
- 5. Mantener comunicación con las familias de los estudiantes.
- 6. Solucionar los problemas comportamentales de los estudiantes que no hayan podido resolverse por los profesores o directores de curso.
- 7. Promover y apoyar a los docentes en el desarrollo de métodos y técnicas que propicien la autonomía y participación democrática de los estudiantes en los procesos de formación y desarrollo personal y social.
- 8. Mantener informado al rector acerca de los problemas académicos y disciplinarios de los estudiantes.
- 9. Mantener informes actualizados acerca de las situaciones relevantes identificadas en los estudiantes y compartirlos con los docentes y directivos.
- 10. Apoyar y promover estrategias que faciliten el diálogo y promuevan el respeto mutuo entre estudiantes, docentes y padres de familia.

- 11. Responder por la organización, colaborar y apoyar a los docentes en el desarrollo de izadas de bandera, actividades recreativas, culturales y académicas que promuevan la construcción de saberes, actitudes y apropiación de valores en la formación de estudiantes.
- 12. Supervisar e informar al rector sobre la puntualidad de los docentes, el cumplimiento de los horarios de clase y la participación en las diferentes actividades desarrolladas en el Instituto. Organizar y asignar el remplazo de los profesores ausentes.
- 13. Apoyar a los docentes en la planeación y desarrollo de proyectos pedagógicos. Propiciar el intercambio de experiencias pedagógicas entre los docentes de la institución y de otras instituciones con el propósito de generar discusiones académicas que contribuyan al mejoramiento de los procesos pedagógicos.
- 14. Apoyar a las Comisiones de Evaluación y Promoción para la programación y el desarrollo de actividades dirigidas a superar las dificultades y deficiencias de los procesos de formación.
- 15. Convocar y presidir las reuniones con los docentes de sus sedes para tratar asuntos relacionados con la planeación de actividades, programación de eventos culturales o deportivos, la solución de problemas disciplinarios o académicos.
- 16. Organizar y supervisar con docentes, estudiantes y personal de aseo, según las circunstancias, el mantenimiento del plantel, el uso del mobiliario y de las instalaciones locativas.
- 17. Colaborar y acompañar a los docentes en la implementación de estrategias para la vinculación de padres de familia en el desarrollo de actividades pedagógicas.
- 18. Promover entre los profesores el sentido de pertenencia y el compromiso solidario para organizar y supervisar los turnos de acompañamiento durante los descansos y las actividades extracurriculares.
- 19. Apoyar a los estudiantes en el desarrollo de consultas promovidas por los docentes en temáticas de interés.
- 20. Promover y aportar ideas para la vinculación de especialistas y técnicos externos a la I.E. que le aporten experiencia y saberes para fortalecer procesos pedagógicos.
- 21. Gestionar, ante rectoría y el consejo directivo, materiales y ayudas requeridas por los docentes en su trabajo.
- 22. Controlar la asistencia y puntualidad de los estudiantes, supervisar la entrada y salida de los mismos, revisar el cumplimiento del uniforme y la presentación personal en general.
- 23. Conceder a los estudiantes permisos ocasionales para salir del instituto, para ausentarse por poco tiempo, para no asistir a las clases y para presentar evaluaciones y trabajos si es justificada su ausencia, excepto aquellos casos que por motivos especiales se haya reservado el rector.
- 24. Realizar un seguimiento responsable del observador del estudiante, verificando que se siga siempre el conducto regular y el debido proceso.
- 25. Apoyar a la rectoría en la organización e implementación de la evaluación anual de desempeño de los docentes.

Artículo 40. DE LOS DOCENTES

Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

Los docentes son personas que se dedican profesionalmente a la enseñanza. Son agentes efectivos del proceso de enseñanza-aprendizaje que cumplen funciones de transmisión de conocimientos generales o específicos de la materia que enseñan, de transmisión de valores, de formación permanente, de investigación y de tareas organizativas.

Artículo 40.1 FUNCIONES DE LOS DOCENTES

- Participar en la planeación institucional y en la construcción de orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la I.E
- Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje teniendo en cuenta el desarrollo de competencias
- Preparar los contenidos y actividades pedagógicas de manera que permitan la participación activa de los estudiantes en su aprendizaje
- > Elaborar material pedagógico y didáctico pertinente para el área y nivel educativo de sus estudiantes
- > Dirigir y ejecutar el proceso de enseñanza en ambientes de aprendizaje autónomo y cooperativos.
- Elaborar instrumentos de evaluación según la edad y nivel de sus alumnos, hacer seguimiento de la misma teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- Inducir reflexiones para que sus alumnos avancen en su metacognición.
- Elaborar boletín de desempeño escolar de acuerdo con el SIEE
- Mantener relación directa con los padres de familia y presentar información objetiva y veraz sobre el desempeño y comportamiento de sus estudiantes.
- Participar en los procesos de matrícula y administración de información de los estudiantes a su cargo.
- Pegistrar en el observador del estudiante sus características físicas y psicológicas notorias, sus potencialidades, sus acciones sobresalientes, sus errores y describir detalladamente los incidentes de incumplimiento de deberes o violación de las reglas de convivencia.
- ➤ Intervenir de manera inmediata en incidentes de convivencia, proponer alternativas de solución y compromiso de no repetición y elegir a los estudiantes de apoyo para cumplimiento de acuerdos teniendo en cuenta lo dispuesto en este manual.
- > Contribuir a que la institución preserve condiciones físicas, higiénicas y estéticas satisfactorias.
- Proteger a los menores de riesgos ocasionados por sus propias acciones o por acciones de los demás.
- Proponer el uso de recursos físicos y tecnológicos en función de su articulación con las prácticas educativas.
- > Construir estrategias para la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente este manual.

- Promover la participación de los estudiantes en la solución de conflictos, en el mejoramiento del ambiente escolar y en las actividades del gobierno escolar y comunitario.
- > Participar en la escuela de padres de familia.
- Activar la ruta de protección de menores cuando detecte alguna situación de maltrato o de abandono de algún o algunos de sus alumnos.
- > Realizar las acciones de la ruta de atención en el proceso disciplinario que les corresponden en forma oportuna.
- ➤ Identificar, reportar y realizar seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y/o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes a su cargo y si es el caso elaborar el reporte final al comité de convivencia escolar.
- Presentar al comité de convivencia escolar o al comité del proyecto PSCC propuestas que mantengan y mejoren el buen clima de convivencia y el ejercicio de los derechos de todos los estudiantes de La IE.
- Ejercer el roll de mediador y orientador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 40.2. FUNCIÓN COMUNITARIA DE LOS DOCENTES

Para La relación con la comunidad cada director de grupo organizará grupos de comunicación con estudiantes y con padres de familia, igualmente determinará horario específico para la atención de padres de familia y demás miembros de la comunidad.

Artículo 41. REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

En Asamblea general de profesores celebrada dentro de los dos primeros meses de clase, serán elegidos dos representantes de los docentes ante el consejo directivo, uno de primaria y otro de secundaria

Artículo 42. DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los padres de familia o acudientes son los representantes legales de los estudiantes ante la institución educativa y quienes deben responder por sus actuaciones dentro o fuera del plantel.

Representará al estudiante el padre, la madre o la persona que tenga la custodia judicialmente otorgada o sea autorizada de forma escrita por esta.

Para los padres de familia y/o acudientes que no cumplan con los compromisos adquiridos con el Colegio o que no asuman responsablemente sus obligaciones con los estudiantes, y en pro de la protección de los menores, el colegio dará informe a las autoridades competentes como Comisaría de Familia o Policía de Infancia y adolescencia según corresponda, así como si no se presentan al colegio cuando sean requeridos por segunda vez.

Artículo 42.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia o acudientes que matriculen estudiantes en el I.P.S.N.B. tienen derecho a: Ser atendidos cordial y oportunamente dentro del horario establecido, considerándolos miembros activos de la comunidad educativa.

Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula. características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el pacto de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluaciones escolar y el plan de mejoramiento institucional.

Conocer las notas parciales y definitivas del estudiante recibiendo orientación pedagógica en la situación académica y comportamental de su hijo.

Favorecer y exigir respetuosamente la buena formación moral e intelectual de los hijos.

Recibir a tiempo respuesta a sus solicitudes. Participar en actividades académicas, culturales deportivas, programadas por la institución, recibiendo los estímulos a los que se hagan acreedores. Formar parte del consejo Directivo, del consejo de padres, de la asociación de padres de familia, conociendo sus derechos y obligaciones.

Solicitar certificaciones y constancias de estudio.

Retirar la documentación del estudiante cuando quede cancelada la matrícula, estando a paz y salvo con la Institución.

Proponer iniciativas o sugerencias que contribuyan al mejoramiento del plantel.

Participar en la planeación, ejecución y evaluación P E I de acuerdo con los mecanismos establecidos en la ley.

Recibir un trato digno acorde con los principios morales y el respeto de sus derechos fundamentales. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones frente al proceso formativo de sus hijos y el desarrollo de la institución educativa.

Recibir orientaciones en escuela de padres.

Recibir periódicamente rendición de cuentas por parte de la rectoría.

Artículo 42.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Al matricular un estudiante, el padre de familia o acudiente adquiere además de las obligaciones previstas en la Constitución Política (art.67) las siguientes:

- > Asistir a las convocatorias a la escuela de padres.
- > Valorar, acatar y convertirse en parte activa de los correctivos que formulen a sus hijos en cualquier etapa de su formación.
- > Vestir correctamente y en forma aseada cuando haga presencia en la institución (no se acepta el ingreso en pantaloneta, camisillas, chanclas, o ropa sucia).
- Realizar las matrículas en los días estipulados.
- Firmar y cumplir el Compromiso Educativo al momento de realizar la matrícula.
- Aceptar el contenido del presente Pacto de Convivencia.
- Velar por los derechos fundamentales de sus hijos
- > Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos.
- > Suministrar al estudiante los uniformes e implementos necesarios para su buen desempeño escolar.
- > Proporcionar a sus hijos un ambiente agradable de estudio que facilite su aprendizaje.
- Controlar y orientar a su hijo para que cumpla con las tareas y demás deberes escolares.
- Hacer reclamos de manera corteses y respetuosos, cumpliendo los horarios de atención a padres.
- Hacer seguimiento al estudiante estando en permanente contacto con la institución.
- Asistir puntualmente, con carácter obligatorio, a las citaciones, reuniones, talleres de Escuela de Padres y asambleas programadas por la institución y firmar la asistencia.
- Colaborar con los directivos y profesores de la institución para mejorar el proceso educativo de su hijo.

- Asistir responsablemente a la entrega periódica de boletines para enterarse del rendimiento académico y del comportamiento de su hijo.
- Velar por la permanente asistencia y puntualidad del estudiante a la institución informando oportunamente la excusa de su ausencia y justificándolo mediante una excusa escrita debidamente presentada.
- Controlar que su hijo no lleve a la institución joyas u objetos de valor, celulares, bafles o elementos no autorizados que no sean necesarios para el quehacer educativo.
- Revisar periódicamente las pertenencias de sus hijos y devolver a la institución las que no sean de su propiedad.
- Apoyar las campañas que se adelantan en la institución frente a la prevención al consumo de alcohol, estupefacientes u otras sustancias nocivas para la salud de los estudiantes.
- Mantener en alto el buen nombre del plantel, velar por su prestigio y evitar comentarios destructivos para el mismo.
- > Valorar y acatar los correctivos a que son acreedores sus hijos.
- > Responder por los daños que el estudiante cause a los bienes o instalaciones del plantel.
- Presentar ante el docente correspondiente las formulaciones de cuidados especiales o terapias que para sus hijos hayan recomendado los entes de salud.

Artículo 42.3 ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA

El Instituto de Promoción Social del Norte estimula a los padres de familia que durante el año escolar se destaquen por su participación y colaboración en las diferentes actividades desarrolladas y realicen un acompañamiento serio en el proceso de formación de sus hijos así:

- Mención de felicitación por escrito.
- Mención especial de felicitación, otorgada en público, en el día de la familia o en la Clausura del año escolar.

Artículo 42.4 FALTAS GRAVES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- > Ingresar a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
- Incumplir el horario de recepción de sus hijos. Se hará el debido proceso conforme a la ley.
- > Retirar al alumno sin previa autorización del coordinador o del director de grupo.
- > Faltar reiteradamente y sin excusa justificada a las reuniones y citaciones hechas por la institución.
- > Agredir física o verbalmente a los docentes, directivos, administrativos o estudiantes de la institución.
- > Maltratar física o sicológicamente a su hijo dentro de la institución.
- Ingresar armas de fuego o corto-punzantes al establecimiento.
- Expender droga o inducir a los alumnos a actividades delictivas.
- Hacer proselitismo político o religioso dentro de la institución.

Artículo 42.5 SANCIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA

El padre de familia o acudiente que incurra en faltas graves previstas en este Pacto de Convivencia, recibirá un llamado de atención por escrito por parte de las directivas del

colegio, será llamado a reflexionar y firmará un compromiso de mejoramiento.

- El padre o acudiente que haya incurrido en una falta grave no podrá ingresar a la institución mientras persista en su comportamiento o no muestre arrepentimiento sincero por su mala conducta.
- Para los casos de incumplimiento del horario de recepción de sus hijos (superando los 15 minutos de retraso), los cuales se pueden tipificar como maltrato a los niños o situaciones de abandono, estas conductas que puedan constituirse en delitos, según la ley, serán informadas ante la autoridad competente al término de lo posible activando la RUTA DE ATENCIÓN de acuerdo a las normas vigentes del código de policía, código de infancia y adolescencia y código penal.

Parágrafo: Si no supera 15 minutos de retraso en el horario de recogida de los niños, se generarán las siguientes acciones:

- 1. Llamado de atención verbal.
- 2. Al haber reincidencia se debe registrar la situación en el observador de alumnos.
- 3. Citación al padre de familia y compromiso con coordinación y/o dirección de grupo.
- 4. Informe del caso ante comisaría de familia y policía de infancia adolescencia.
- Para los casos de acciones de agresión física, verbal y/o violencia de género que presenten los padres de familia, se hace claridad que los adultos acudientes NO SON quienes están en formación, por lo tanto se actuará según la ley en pro de la protección de la salud mental, física y psicológica de todos los miembros de la comunidad incluyendo alumnos, docentes, directivos docentes y personal administrativo y de mantenimiento; se dará oportuno aviso a las autoridades policivas con el fin de evitar eventos que pongan en riesgo la salud y la vida de todos.
- Al ser el padre de familia o acudiente el CORRESPONSABLE, como se indica en el Artículo 8 #2 de este pacto, es obligatorio mantener una relación cordial y de apoyo con los docentes y directivos docentes, de no ser así se fractura gravemente la función del colegio y la relación establecida mediante la matrícula.

Artículo 43. DEL CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres es un organismo de dirección de la institución educativa que asegura la participación democrática de los padres de familia o acudientes en el proceso pedagógicos de sus hijos.

El Consejo de Padres estará integrado por un representante elegido democráticamente en cada uno de los grupos existentes en la institución y será convocado por el rector en todas las oportunidades en que se necesite la participación de los padres de familia en las decisiones importantes del plantel.

ARTÍCULO 43.1 PERFIL DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DE PADRES

Los representantes al Consejo de Padres son personas que poseen:

- ➤ Expresar la voluntad de querer participar en las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias del colegio.
- ➤ Expresar la voluntad de querer participar de los órganos administrativos del colegio, como: consejo directivo, comité de convivencia, comité de alimentación escolar, comisión de evaluación y otros comités que se requieran para algún proyecto especial.
- > Disponer de un teléfono que tenga opción de instalar la aplicación WhatsApp para que reciba información, convocatorias y organizar un grupo de comunicación con los padres del salón.
- > Buen conocimiento de la Filosofía del colegio y coherencia con ella. Esto supone querer defender la institución.
- Excelentes relaciones humanas con Directivos, Docentes, Padres de Familia, Estudiantes, Personal Administrativo y de Servicios Generales.
- > Capacidad del liderazgo, dinamismo, creatividad, organización.
- ➤ Habilidad para manejar conflictos, dar soluciones a los problemas, promover al diálogo, la concertación y evitar la crítica destructiva.
- Responsabilidad, lealtad y honestidad en el desempeño de sus funciones que garanticen la confianza otorgada por los demás padres o acudientes del grupo de su hijo(a).
- Alto grado de participación en las actividades pedagógicas, científicas, culturales, sociales y recreativas de la institución.
- > Habilidad para ser voceros y para velar por los intereses del grupo que representan.
- Responsabilidad para asistir a las reuniones programadas.

Artículo 43.2. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DE PADRES

En asamblea de padres convocada por el rector o la rectora en el primer mes de clases, se elegirá por cada curso existente en la institución un representante principal y un suplente de los padres de familia para integrar este Consejo.

Con base en el perfil propuesto se postulará ante los demás padres de familia, los nombres de las personas que aspiran a ser designados en cada grupo y serán elegidos mediante votación abierta por los padres de familia asistentes. Perderán el derecho a ser elegidas, las personas ausentes. Se deja constancia de la elección a través de un acta debidamente firmada por el docente del curso y los representantes elegidos, a la cual se le anexará la lista de los asistentes con su respectiva firma.

Artículo 43.3. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

- Asegurar la continua participación de los padres-madres de familia o acudiente autorizado de los estudiantes en el proceso pedagógico del establecimiento.
- Formar parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción de los niveles en que se encuentren sus hijos.
- Mantener comunicación permanente con los demás estamentos del colegio.

- Participar en la evaluación de los procesos educativos adelantados en el plantel en instancias participativas como Comisión de Promoción y evaluación y autoevaluación institucional.
- Promover, apoyar y liderar actividades y proyectos encaminados al fortalecimiento del PEI y al mejoramiento del colegio.
- Informar a los demás Padres de familia de las actividades institucionales y motivarlos a participar activamente en ellas.
- Analizar las situaciones que se presenten en relación con la gestión Administrativa y Pedagógica de la Institución a nivel de cada uno de los grupos y grados y presentar sus solicitudes ante la autoridad institucional competente.
- Presentar al Consejo Directivo de la institución las inquietudes e iniciativas que beneficien la vida escolar.
- ➤ Elegir dos representantes al Consejo directivo, dos para el comité de PAE y uno para el Comité de Convivencia escolar.
- Crear un sistema de información con todos los padres de familia.

Artículo 43.4. REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO-COMITÉ PAE Y COMITÉ DE CONVIVENCIA.

En Asamblea del Consejo de Padres convocada por el rector de la institución, serán elegidos dos representantes de los Padres de Familia ante el Consejo Directivo, para un periodo escolar de un año.

Elegirán también dos padres de familia que conformen el comité de PAE y uno o dos veedores del PAE para las sedes de primaria.

En la misma asamblea se elegirá los dos representantes al comité de convivencia escolar con un suplente personal.

Artículo 44. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

En la I.E.P.S.N existe un Comité Escolar de Convivencia conformado por:

- 1. Rector (a) del establecimiento educativo, quien lo preside.
- 2. Personero (a) estudiantil.
- 3. El docente orientador.
- 4. Un coordinador(a).
- 5. El presidente o un representante del Consejo de Padres de familia.
- 6. El presidente del Consejo de estudiantes.
- 7. Docente que lidere proceso o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a cualquier miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos de estudio, con el fin de ampliar información propia de la investigación.

Artículo 44.1. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, construcción de ciudadanía, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3. Promover la vinculación de los estudiantes de los establecimientos educativos a las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía, que se adelanten en el área de la ciudad y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime convenientes en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten características de una condición de conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otra instancia o autoridades que hacen parte del sistema y de la ruta diseñada por el gobierno.
- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hacer parte del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores estrategias de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- 9. Definir la terminación de los procesos disciplinarios o por el mejoramiento de la conducta del estudiante.
- 10.Recomendar a rectoría la cancelación inmediata de matrícula o la negación de cupo para el año siguiente.

11. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité docente que lidere procesos y estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO 45 COMITÉ DE APOYO PEDAGÓGICO

El consejo de padres reunido puede conformar esta instancia participativa para apoyar y generar estrategias que los padres de familia lideren buscando facilitar la gestión de ayudas y apoyos para el desarrollo académico de sus hijos. Contempla la consecución de materiales y elementos y suministros que el estudiante requiera para la ejecución de diferentes actividades de tipo pedagógico. La creación de esta instancia es opcional que surge de iniciativa de los padres instaurada por primera vez en el acta 001 /2024 del CONSEJO DE PADRES. Este comité se conforma de, al menos, un representante por cada sede de la institución educativa.

CAPITULO VIII DEL PROYECTO DE DEMOCRACIA O GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 46. DEL PROYECTO DE DEMOCRACIA

El Proyecto de Democracia de la IE Promoción Social Del Norte se ajusta a lo estipulado por la ley 115 del 8 de febrero de 1994, (Ley General de Educación- art. 6°) y al Decreto 1860, (art. 18) del mismo año 1994.

Artículo 47. OBJETIVOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El objetivo general del Gobierno escolar es fomentar la participación de los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, directivos, docentes, exalumnos y sector productivo), en la toma de decisiones del establecimiento educativo, conforme lo establece el Proyecto Educativo Institucional.

Son objetivos específicos del Gobierno escolar:

- Fomentar en los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, la participación libre y responsable en el proceso electoral, como medio de buscar el mejoramiento de las entidades a las cuales pertenezcan.
- Reconocer la democracia como herramienta válida de gobierno en la cual se tienen en cuenta sus opiniones e intereses.
- > Preparar a los estudiantes para el ejercicio consciente y razonable de la democracia en todos los ámbitos de su vida cotidiana.
- Valorar el Consejo estudiantil, al Personero Estudiantil y al Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo como voceros legítimos de los estudiantes para ejercer la democracia en el instituto.
- ldentificar la importancia y funciones de los órganos del gobierno escolar.

Artículo 48. ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL

El proceso electoral en el IPSN comprende las siguientes etapas:

- **ETAPA 1:** Creación del Comité de Democracia conformado por los docentes de los Departamentos de Ciencias Sociales e Informática para desarrollar el proceso.
- **ETAPA 2:** Sensibilización (una semana), para docentes, estudiantes y padres de familia con el fin de incentivarlos para su participación y compromiso.
- **ETAPA 3:** Postulación de candidatos. Los diferentes estamentos lanzan sus candidatos a los cargos de elección popular:
- -Consejo Estudiantil, Personero y contralor escolar.

- -Representantes de los docentes al Consejo Directivo
- -Representantes de los Padres de Familia al Consejo de Padres.

REQUISITOS GENERALES

- Conocer la filosofía del Plantel y demostrar sentido de pertenencia con la institución
- > Presentar hoja de vida con su programa de gobierno
- > Mantener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- > Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.
- > Tener habilidad para resolver conflictos, dar soluciones a los problemas y promover el diálogo y la concentración

ETAPA 4: Campaña electoral: definida como el tiempo en el que los candidatos exponen sus programas de gobierno a la comunidad. Esta debe fundamentarse en el respeto por el otro, evitando conductas que estimulen la compra de votos o la manipulación de los votantes.

Se crearán espacios que faciliten la socialización de los programas de gobierno en todas las sedes.

ETAPA 5: Elecciones: Los diferentes estamentos ejercerán de manera democrática su derecho al voto. El establecimiento educativo garantizará la transparencia de los procesos y suministrará la logística necesaria para que se adelanten las jornadas siguiendo el cronograma establecido. Los resultados serán dados a conocer de manera inmediata a los escrutinios.

Tendrán derecho al voto los estudiantes de grado tercero hasta grado once.

ETAPA 6: Posesión de los elegidos: dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se den a conocer los resultados de las elecciones, se realizará la posesión del gobierno escolar, en acto público que debe contar con la presencia de la comunidad educativa.

Durante estas etapas se seguirá el siguiente reglamento

- Antes de las inscripciones el instituto brindará capacitación a los estudiantes que deseen participar en el Gobierno escolar mediante exposiciones, charlas, reuniones y talleres que les permita conocer el perfil de los aspirantes, las inscripciones, las acciones permitidas durante la campaña y las funciones que deberá cumplir en caso de salir elegidos.
- ➤ El Comité de Democracia elaborará el cronograma de elecciones y se dará a conocer públicamente para que los diferentes estamentos conozcan las fechas de inscripción, campaña, elecciones y posesión de los elegidos.
- El periodo de campaña de los candidatos será de dos semanas contadas a partir del último día válido para la inscripción. La institución brindará todo el apoyo para que los candidatos den a conocer sus nombres y proyectos ante los demás estudiantes.
- El proceso se distingue por participación democrática, elección popular, mayoría simple, constancia mediante acta.
- Los estudiantes de Grado cero a tercero tendrán un representante al Consejo Estudiantil. Los demás grados elegirán su respectivo (a) vocero(a).

- Para la elección del Consejo Estudiantil y el Personero se elaborarán tarjetones con las fotos y nombres de los aspirantes. Cada estudiante candidato tendrá su respectivo número en el tarjetón.
- Los candidatos docentes conformarán planchas que incluyan un docente de primaria y uno de secundaria y para la elección se utilizará también un tarjetón con las fotos y nombres de los aspirantes.
- ➤ Los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo serán elegidos democráticamente por el Consejo de Padres en Asamblea General convocada por la institución.
- Posesión ante la Comunidad Educativo.
- > Adopción de Planes y Proyectos.

Artículo 49. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Consejo Estudiantil
- Personero(a)
- > Personerito
- Contralor(a)
- > Consejo directivo

Artículo 50. DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil es un órgano colegiado que asegura la participación de las estudiantes en las decisiones del plantel. Está conformado por un representante común de los grados preescolar, primero, segundo y tercero de primaria, y un representante por cada uno de los grados que exista en el instituto, es decir, de cuarto a once.

Los estudiantes elegidos deben cumplir con el perfil exigido El personero estudiantil participará de las reuniones del Consejo Estudiantil con voz y voto en sus decisiones.

Son funciones del Consejo Estudiantil:

- Darse su propia organización interna y elegir sus dignatarios.
- Elegir un representante al consejo directivo del colegio y al comité de convivencia escolar.
- Elaborar y presentar ante el consejo directivo proyectos de inversión para mejorar el ambiente escolar
- > Organizar actividades dirigidas al mejoramiento de su condición de estudiantes y a la formación en Derechos Humanos y buenos ciudadanos.
- Presentar propuestas ante el Consejo Directivo, a través de su representante o el Personero Estudiantil, con el fin de ser oídos en sus peticiones y propuestas de mejoramiento de sus compañeros y de la institución.

- Invitar a sus deliberaciones a aquellas estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Reunirse periódicamente al menos una vez al periodo
- Impulsar la participación de las estudiantes mediante proyectos de mejoramiento.
- Analizar y buscar soluciones a situaciones conflictivas entre las estudiantes.
- Escuchar y acoger las novedades relacionadas con el informe dado por los personeritos.
- reunirse antes de los comités de convivencia, con el fin de conocer los casos a estudiar
- Ilevar el registro de sesiones en actas

El Consejo Estudiantil contará con el apoyo de estudiantes, docentes y directivos, tendrá los espacios para reunirse y proponer y adelantar actividades para el mejoramiento de su condición de estudiantes, del respeto de los derechos humanos y en especial de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; de buscar estrategias para el mejoramiento de la calidad de la educación y los procesos que en el plantel se desarrollan. Permanentemente deben evaluar su trabajo y renovar sus propuestas para cumplir con el cometido planteado al momento de su elección.

Artículo 51. DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero estudiantil es un líder juvenil que se destaca por su gestión a favor de su comunidad. Quien ocupe el cargo de personero estudiantil debe ser un joven responsable y comprometido con la institución. Este cargo será ocupado por quien obtenga la mayoría de la votación de todos los estudiantes del I.P.S.N.B. (sedes y jornadas)

Para ser candidato a personero(a) debe llenar los siguientes requisitos:

- > Buen rendimiento académico en el año inmediatamente anterior y Excelente comportamiento.
- > Conocer la filosofía del Plantel, haber cursado y aprobado el año inmediatamente anterior.
- > Mantener excelentes relaciones humanas, con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.
- > Tener habilidad para mejorar conflictos, dar soluciones a los problemas de los estudiantes, promover el diálogo y la concentración.
- > Distinguirse por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud que garantice su futuro desempeño.
- Presentar a la Comunidad Estudiantil proyectos concretos y realizables.
- Formulación escrita de su propuesta.
- > No tener matricula en observación del año anterior
- > No cometer faltas graves o gravísimas en el periodo de elección
- > Disponibilidad de tiempo para desempeñar los compromisos del cargo.
- Si el estudiante candidato comete falta disciplinaria grave o gravísima durante el periodo de campaña y elección, el comité de democracia tomara la decisión de retirarlo de las elecciones.

Parágrafo: Se pierde la calidad de personero (a) estudiantil por las siguientes causas:

- Perder la condición de estudiante del IPSNB contempladas en el manual
- > Renuncia irrevocable presentada de forma personal y escriba al comité de democracia, argumentando motivos de fuerza mayor (previa aprobación del comité)
- > El incumplimiento de funciones con la mitad más uno de la población desaprobando su gestión.
- Incurrir en faltas graves o gravísimas contempladas en el manual de convivencia.
- Que adquiera matricula en observación por situación académica o disciplinaria
- Inasistencia del 20% en el periodo lectivo.
- Por iniciativa de la población estudiantil desaprobando su gestión en forma escrita con la mitad más uno del censo.

Al perder la investidura, el cargo de personero será asumido por el candidato que obtuvo la segunda votación

ARTÍCULO 52. LOS PERSONERITOS

En la institución existe la figura de personeritos por sedes de primaria. Que tendrán las mismas cualidades académicas y disciplinarias del personero. Este personerito cumplirá las funciones que este manual le ha otorgado al personero estudiantil, en cada una de las sedes. Tendrá la responsabilidad de presentar el informe de las novedades relacionadas con su cargo ante el concejo estudiantil en la reunión programada por periodo.

Para ser candidato a personerito debe llenar los siguientes requisitos:

- > Buen rendimiento académico en el año inmediatamente anterior y Excelente comportamiento
- > Conocer la filosofía del Plantel, haber cursado y aprobado el año inmediatamente anterior.
- Mantener excelentes relaciones humanas, con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.
- > Tener habilidad para mejorar conflictos, dar soluciones a los problemas de los estudiantes, promover el diálogo y la concentración.
- > Distinguirse por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud que garantice su futuro desempeño.
- Presentar a la Comunidad Estudiantil proyectos concretos y realizables.
- > Formulación escrita de su propuesta.
- No tener matricula en observación del año anterior
- > No cometer faltas graves o gravísimas en el periodo de elección
- Disponibilidad de tiempo para desempeñar los compromisos del cargo.

Si el estudiante candidato comete falta disciplinaria grave o gravísima durante el periodo de campaña y elección, el comité de democracia tomara la decisión de retirarlo de las elecciones.

Funciones:

- > Defender los derechos de los estudiantes y promover la cultura democrática como forma de expresión y participación en el espacio escolar y social.
- > Difundir el estudio y análisis del Pacto de Convivencia.
- Velar por que exista un buen ambiente de trabajo y comunicación entre los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

- > Servir de garante de los derechos de los estudiantes en la aplicación de las normas y el cumplimiento del Pacto de Convivencia.
- > Presentar propuestas e informes ante el consejo estudiantil, cada vez que se reúna.

Parágrafo: Se pierde la calidad de personerito por las siguientes causas:

- Perder la condición de estudiante del IPSNB contempladas en el manual
- Renuncia irrevocable
- presentada de forma personal y escriba al comité de democracia, argumentando motivos de fuerza mayor (previa aprobación del comité)
- > El incumplimiento de funciones con la mitad más uno de la población desaprobando su gestión.
- Incurrir en faltas graves o gravísimas contempladas en el manual de convivencia.
- > Que adquiera matricula en observación por situación académica o disciplinaria
- > Inasistencia del 20% en el periodo lectivo.
- Por iniciativa de la población estudiantil desaprobando su gestión en forma escrita con la mitad más uno del censo.

Al perder la investidura, el cargo de personero será asumido por el candidato que obtuvo la segunda votación

ARTÍCULO 53. CONTRALOR(A) ESTUDIANTIL

Quien ocupe el cargo de contralor(a) se destacará por su responsabilidad y compromiso con la institución. Este cargo será ocupado por quien obtenga la mayoría de votación y cumpla con las siguientes cualidades:

- > Haber cursado el año inmediatamente anterior en la institución
- Debe ser un estudiante de los últimos grados que ofrece la institución (10 y 11)
- Mantener excelentes relaciones humanas, con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- > Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad
- ➤ Distinguirse por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud que garantice su futuro desempeño.
- Presentar a la Comunidad Estudiantil proyectos concretos y realizables.
- Formulación escrita de su propuesta.
- > No tener matricula en observación del año anterior
- No cometer faltas graves o gravísimas en el periodo de elección.

Funciones:

- > Presidir el comité de vigilancia de alimentación escolar
- Pertenecer al comité PRAES y comprometerse en la orientación de gestión de residuos sólidos y buen uso del agua y la energía.
- Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de la institución a través de actividades formativas y/o lúdicas con el apoyo de la institución y la Contraloría Departamental.
- > Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en la institución con el apoyo de la Contraloría Departamental.
- > Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.

- Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
- > Presentar en la institución educativa y fuera de ella un ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
- > Vigilar constantemente las cuentas y gastos de la IE, con el fin de hacer control del presupuesto.
- ➤ Hacer seguimiento constante al programa de alimentación escolar (PAE) y denunciar las irregularidades que se presenten a las instancias correspondientes.
- Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité del PAE
- > Presentar una rendición de cuentas semestralmente sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.

Destitución Se pierde la calidad de contralor(a) estudiantil por:

- Perder la condición de estudiante del IPSNB contempladas en el manual
- Renuncia irrevocable presentada de forma personal y escriba al comité de democracia, argumentando motivos de fuerza mayor (previa aprobación del comité)
- > El incumplimiento de funciones.
- Incurrir en faltas graves o gravísimas contempladas en el manual de convivencia.
- > Que adquiera matricula en observación por situación académica o disciplinaria
- > Inasistencia del 20% en el periodo lectivo.
- > No convocar al comité de PAE
- Por iniciativa de la población estudiantil desaprobando su gestión en forma escrita con la mitad más uno del censo.

Al perder la investidura, el cargo de personero o personerito será asumido por el candidato que obtuvo la segunda votación.

Artículo 54. REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

El estudiante representante al consejo directivo será escogido entre los representantes de los grados 11, por una votación en que participaran los alumnos de último año; si solo hubiese un curso, se realizara la elección entre el representante del salón y el suplente, con el fin de que se haga de forma democrática. El cargo será por un año a partir de la toma de posesión del gobierno escolar.

Los estudiantes de último año que deseen hacer parte del Consejo Directivo del I.P.S.N.B, presentarán sus propuestas ante el Consejo Estudiantil y allí será elegido para un periodo de un año.

Al representante al Consejo Directivo le corresponde:

- > Asistir a las reuniones convocadas por el rector
- > Tomar decisiones que favorezcan el cumplimiento y bienestar de la comunidad educativa.
- Velar por los derechos y deberes de los estudiantes.
- Estar en permanente comunicación con el Personero estudiantil y el Consejo Estudiantil para ser vocero de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Presentar ante el Consejo Directivo las inquietudes del Consejo de Estudiantes.
- Mantener comunicación permanente con el Personero para apoyar los proyectos que benefician al plante.

- Informar con entera veracidad al Consejo de Estudiantes los proyectos, acuerdos y decisiones del Consejo Directivo.
- Asistir a las reuniones programadas por el Consejo Directivo, en caso de ausencia presentar excusa por escrito al presidente del Consejo.

Artículo 55. DE LOS REPRESENTANTES DE CURSO

Cada curso elegirá en los primeros 30 días de iniciadas las labores escolares, un representante elegido democráticamente por sus compañeros.

Le corresponde al "representante de curso":

Servir de intermediaria entre sus compañeros y profesores.

- > Hacer las veces de conciliadora entre las compañeras cuando se presente cualquier incidente que no sea arave.
- Mantener informado a directivas y profesores sobre las necesidades, eventualidades o problemas de su curso. Presentar informe mensual al director(a) de grupo.
- Ser ejemplo del cumplimiento de sus deberes, respeto, armonía, colaboración y buen trato en todos los aspectos.
- > Organizar las diferentes actividades del curso en cooperación mutua con los comités de aula.
- > Controlar la buena marcha de las actividades diarias: disciplina, orden, aseo en el aula de clase y fuera de ella y en las horas libres.
- > Colaborar con las demás compañeras líderes en la organización estudiantil que a nivel del centro se establezcan.
- Animar a las compañeras a cumplir con los deberes estudiantiles: estudios, trabajos, investigaciones, tareas etc.
- Mantener una actitud de apertura, equidad y universalidad con todas las estudiantes de la institución.
- > Ser ejemplo de buen trato, cumplimiento de sus deberes y colaboración.
- Promover actividades que conduzcan al desarrollo y buen nombre del instituto.
- Colaborar con la disciplina dentro y fuera del aula.
- Orientar con su director de grupo la conformación del "Pacto de aula" y velar por su cumplimiento.
- Cuidar que su salón esté siempre limpio y coordinar con los estudiantes del comité de aseo el cumplimiento de los turnos correspondientes.
- Servir de mediador en la solución de conflictos presentados entre los compañeros y entre éstos y sus profesores.
- > Servir de intermediario o testigo entre sus compañeros y profesores dado el caso que el estudiante no quiera firmar el observador.
- > Informar al director de grupo sobre las necesidades del grupo y los problemas de su curso.
- > Organizar las diferentes actividades del curso con ayuda de los Comités de Aula.
- Asistir a las reuniones del Consejo Estudiantil cuando sean invitados por éstos (Consejo Estudiantil ampliado).
- > Representar al curso en las actividades en que sea solicitada su presencia.

Requisitos:

- Mantener excelentes relaciones humanas, con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad
- > Distinguirse por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud que garantice su futuro desempeño.
- Haber cursado y aprobado el año inmediatamente anterior en la I.E.
- No presentar matricula en observación del año inmediatamente anterior, ni presentar faltas graves o gravísimas en el periodo en curso a la elección

Proceso de la Elección

➤ Cada director de grupo presentara una lista con los estudiantes que cumplan los requisitos, de esta se postularan voluntariamente aquellos que quieran ser elegidos y se hará una elección democrática, en donde voten todos los alumnos y el de mayor votación será elegido, el estudiante con la siguiente votación asumirá el cargo de suplente.

Perdida de investidura representante de curso

- Cuando no cumplan con sus funciones y los estudiantes del curso presenten una carta solicitando la revocatoria con las firmas del 75 % del curso
- Cometer faltas graves, gravísimas o matricula en observación después de haber sido electo.
- La inasistencia reiterada que supere el 20% del periodo sin excusa
- En caso de ausencia o destitución del representante será investido el suplente, si se presenta el caso que el representante pierda la investidura nuevamente y si no ha transcurrido el 40% del año lectivo se convocara a nuevas elecciones de lo contrario de lo contrario el representante será designado por el director de grupo.

Artículo 56. PERIODO PARA EJERCER LAS FUNCIONES

El personero, el delegado al Consejo Directivo y los delegados de Grupo que conforman el Consejo de Estudiantes, ejercerán sus funciones durante el año escolar y permanecerán en el cargo hasta cuando se elijan los nuevos líderes que lo sustituirán. En caso de incumplimiento o que cometan faltas graves, serán declarados Insubsistentes a través del Consejo Directivo y del organismo que los eligió y sus funciones serán asumidas por quienes obtuvieron el segundo lugar en las elecciones.

Se seguirán las funciones indicadas en el artículo 139 de la ley 115 y el artículo 29 del decreto 1860.

CAPITULO IX. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 57. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El sistema de comunicación e información del instituto es fundamental para fortalecer los lazos entre la comunidad educativa, facilitar el desarrollo de los proyectos, mejorar el clima social y organizacional y contribuir a la unidad de propósitos. En el IPSN tenemos varios medios para comunicarnos con todos los miembros de la comunidad educativa. Entre ellos están:

- AGENDA ESCOLAR
- CARTELERAS INSTITUCIONALES
- PÁGINA WEB, FANPAGE FABEBOOK IPSNB oficial y redes sociales.
- PLATAFORMA DE NOTAS Y ACTIVIDADES
- GRUPOS DE WHATSAPP CON PADRES DE FAMILIA

Todos los padres de familia deben actualizar su información, especialmente de correos electrónicos y números celulares para comunicarles cualquier eventualidad ocurrida con su hijo a la mayor brevedad y por este mismo medio los padres de familia también se pueden comunicar con el colegio.

> AGENDA ESCOLAR

La agenda escolar es un medio de comunicación oficial entre el colegio y los padres de familia, es deber del estudiante traerla todos los días y de los padres garantizar que su hijo disponga de ella. En este libro, reposará un extracto del presente manual de convivencia. En la agenda se envían las circulares impresas, invitaciones, citaciones, llamados de atención y otros comunicados y a su vez, los padres de familia, solicitan los permisos para salidas temprano, incapacidades médicas y otras informaciones relacionadas con las actividades escolares, también puede ser utilizada para allegar cualquier tipo de inquietud respecto al desarrollo académico y disciplinario de sus hijos y debe ser firmada por el padre de familia todos los días que haya información.

> CARTELERAS INSTITUCIONALES

A la entrada del colegio y de la Sala de Profesores se publicará permanentemente información sobre tema de interés general para padres de familia, docentes y estudiantes, como afiches que contienen información sobre eventos, campañas e información de carácter institucional e información externa (arte, cultura y educación).

PÁGINA WEB, REDES SOCIALES

La institución cuenta con una página web en la cual aparece la información general del IPSN, el cronograma general de actividades por meses, el directorio, los emblemas institucionales, los informes y comunicaciones que son de importancia para la comunidad educativa, la relación de docentes y las asignaturas dictadas por ellos, los horarios de atención a padres, etc. La

página web se actualiza mensualmente con las noticias de los hechos ocurridos durante la semana con el propósito de mantener informados a los padres de familia de las actividades que realizamos en el instituto. Este trabajo de actualización será realizado semanalmente por los docentes de las diferentes sedes, especialmente por aquellos que hayan organizado y desarrollado las actividades.

Todos los padres de familia deben actualizar su información, especialmente de correos electrónicos y números celulares para comunicarles cualquier eventualidad ocurrida con su hijo a la mayor brevedad y por este mismo medio los padres de familia también se pueden comunicar con el colegio solicitando o brindando información.

En cuanto a las redes sociales éstas se pueden utilizar para hacer más ágil y eficiente la divulgación de la información y la comunicación por medio de ellas será considerada de carácter oficial, siempre y cuando se haga en los términos y formatos establecidos por la institución. El buen uso de las redes como WhatsApp debe responder a lo ético y lo disciplinario respetando y conservando los principios institucionales y los derechos y deberes de los alumnos.

> PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE NOTAS

El colegio dispone anualmente de un contrato mediante el cual una empresa especializada provee una plataforma con la que se registra y maneja los procesos académicos de los estudiantes y los procesos disciplinarios; es DERECHO-DEBER de los padres de familia y estudiantes acceder a esta plataforma para estar enterados del desarrollo de dichos procesos. Los directores de grupo informarán en la primera semana de clases de las contraseñas y usuarios tanto de alumnos como de acudientes.

CIRCULARES

Son comunicaciones formales enviadas desde la rectoría o las coordinaciones. Pueden ser publicadas en la página web de la institución o impresas cuando necesitan la forma o la opinión directa de los padres.

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: ieprmocionsocial@bucaramanga.gov.co

Este medio se utiliza además de la gestión diaria, para enviar información como cuerpo de correo en formato PNG o imagen sobre eventos internos y externos, actividades, fechas especiales, reconocimientos entre otros.

Está dirigido a públicos internos: personal administrativo, docentes, estudiantes y algunos públicos externos.

> SISTEMA INTERNO DE AUDIO:

Es una red de parlantes que tiene cobertura en la sede A, que es dirigida desde la Sala de Profesores y permite la comunicación de mensajes en todas las salas y aulas de la institución. Sirve para difundir mensajes escritos, circulares, y cumple con los parámetros de Ley en materia de emergencias. Es de uso diario de acuerdo con los mensajes que se necesite difundir.

Artículo 58. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR QUEJAS O RECLAMOS

Respetando los derechos de la comunidad educativa y en pro del mejoramiento institucional pueden presentar quejas, reclamos o sugerencias los estudiantes, docentes, padres de familia, personal administrativo o cualquier ciudadano que tenga interés en nombre propio o de una institución.

Se deben presentar las quejas y reclamos en un conducto regular que permitan atender oportunamente los requerimientos. Se debe llenar un PQR establecido.

Artículo 58.1 TRÁMITE DE LAS PQR

Si es de carácter académico y/o disciplinario dentro de un grupo, se debe tratar con el director de grupo o docente del área, si es de carácter intergrupal con la coordinación, y si es tipo administrativo con secretaría y/o rectoría.

1º Instancia: Presentación de la petición queja verbalmente. Sin embargo, si es necesario, se debe llenar el formato de PQR de la institución.

2ª Instancia: Radicar la petición por escrito ante coordinación o rectoría, con los datos completos del peticionario y descripción de la situación.

De ser necesario el trámite proseguirá con el proceso de las repuestas a que haya lugar así:

- 1. De acuerdo a la situación se determinará si la queja se tramitará en la instancia radicada o si, por el contrario, debe ser escalonada ya sea a rectoría, consejo directivo, consejo académico, comité de convivencia o informada a las autoridades competentes según el caso y como lo indique la ley: Policía de Infancia y adolescencia, Fiscalía, Control Interno disciplinario (en caso de referirse a un docente directivo docente y si la circunstancia aplica según la ley), Secretaría de Educación, etc.
- 2. Se generará informe de rectoría o coordinación en respuesta a la petición inicial.
- 3. Se comunicará la respuesta al peticionario y se archiva copia de la misma. Si la instancia
- 4. El peticionario podrá determinar si requiere o es necesario dirigirse a la Secretaria de Educación u otra autoridad competente, en caso de que la IE no reciba o de trámite a la PQR o si considerase que su solicitud no fue resulta satisfactoriamente.

Plazos para emitir respuesta:

- PETICIÓN EN INTERÉS GENERAL O EN INTERÉS PARTICULAR: Término máximo de quince (15) días hábiles.
- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS O COPIA DE DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LAS DEPENDENCIAS DEL IEPSN: Término de tres días hábiles a partir del momento en que se entregan las estampillas o se pagan las fotocopias.
- PETICIÓN FORMULANDO CONSULTAS ESCRITAS O VERBALES SOBRE CASOS QUE REQUIEREN PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO O DEL CONSEJO ACADEMICO: Término de 15 días hábiles.